

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales

# ASPECTOS LEGALES DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MEDICA

D-1

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

FELIPE DE JESUS MONTOYA LOPEZ





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

### DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSITY THE CHOINE AND DOUGHT HE MEXICO

# ALECTES ESCALES DE LA PISPONSADADA. ALECTES MEDICA

A LONG THE REPORT OF THE CHILD

ENDS AVOTE IN 2007 IN SUIDS

A mis padres:

Sr. Felipe Montoya Ordoñez,

Sra. Alicia López de Montoya,

a quienes tengo tanto que agradecer,

por los estimulos y el apoyo brindado,

que han hecho posible llegar a la máxima,

meta que como estudiante he anelado.

A el Director de este trabajo de tesis: Dr. Pedro Pablo Carmona Sánchez, con respeto, agradecimiento y, admiración. A MI ESCUELA Y A MIS MAESTROS, como una humilde muestra de agradecimiento, por sus enseñanzas y ayuda.

> A mis hermanos: Jakie, Pepe y Lucy, con cariño.

A Tere D. con afecto.

### INDICE .-

#### INTIODUCCION

CAPITULO	I DE LOS ANTECEDENTES.	pág.
	1Evolución histórica de la responsabi	lidad -
	penal y la Medicina Legal en general	1
	2Definición de responsabilidad desde	varios-
	puntos de vista	8
	3De la exposición de motivos que debi	6 men
	cionar el legislador para tipificar	la
	responsabilidad profesional medica o	como -
	delito	15
CAPITULO	II DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MEDICA	A COMO
	FIGURA JURIDICA.	
	1Estudio de la Responsabilidad profes	sional
	medica desde un punto de vista penal	118
	2Semblanza que hace nuestro código ci	ivil -
	en relación con el tema a estudio	47
	3Responsabilidad profesional médica	y la -
	jurisprudencia	54
CAPITULO	III DE LOS DELITOS QUE SE COMETEN EN EL EJ	ERCICIO
	DE LA PRACTICA MEDICA.	
	1Homicidio	58
	2Lesiones	65
	3Aborto terapéutico	70
	4Rutanacia	76
	5Rebelación de secretos	80
CAPI TULO	O IV DEL EJERCICO ILEGAL DE LA MEDICINA Y LAS	CAUSAS
	DE JUSTIFICACION OPERANTES EN LA PESPONSA	BILIDAD.
	1Ejercicio ilegal de la medicina	83
	2Estado de necesidad	88
	3Del cumplimiento de un deber	97

		pág	
CAPITULO	V	DE LAS CONCLUSIONES	
		BIBLIOGRAFIA104	

#### INTRODUCCION

En las siguientes páginas que contienen estetrabajo de tésis, trato de hacer un soméro análisis de toc-que consiste una de las formas de la responsabilidad profesional en general, que es la que se conoce como responsabilidad profesional medica, esta forma la estudiaremos desde elpunto de vista de sus aspectos legales, ya que se trata de un tema muy completo e interesante, por las variantes que -contiene; por que como es bien sabido el profesional que - ejerce la medicina, tiene bajo la habilidad de sus conoci- mientos la vida del ser humano, que depende completamente - de sus determinaciones, por que en un caso de peligro, él es el único juez y dueño de la situación, así mismo observamosque el médico goza de una exquisita reputación tradicional-por lo beneficios y fines de su ciencia.

En los ultimos años hemos observado que las -necesidades de la sociedad reclaman una especial atención eneste delicado tema, situación que al legislador lo ha orillado a contemplar mas estrictamente este aspecto en la Ley, por lo que cabe hacer notar la trayectoria legislativa que ha tenido esta delicada materia en nuestro pais penalmente hablando; remotandonos à el código penal de 1871 que es el de Martí nez de Castro, observamos que el legislador en este ordena- miento no reguló nada especificamente de la responsabilidad profesional médica, contemplando unicamente lo relacionado -a el delite imprudencial causado en el ejercicio de un arte o ciencia, por imprevisión falta de cuidado etc., posterior -mente fué en el código de 1929 cuando ya se regula específica mente lo relativo a los médicos, comadronas y parteros, hacien do relevancia unicamente en el aspecto deloconcentimiento que debe otorgar ol pasiente, su representante, etc., y precisa -

- mente en les ultimes refermas a nuestre código penal es cuan de el legislador contempla este aspecto más enfecado a la con ducta del médico, mencionando la forma en la comisión de los-delitos, ya sea intencional o imprudencial dentro del ejercicio de la práctica medica, y de igual forma señala responsabilidad para los directores, encargados o administradores de --los centros de salud, así como de las agencias funerarias y-dependientes de farmacias; lo cual nos lleva a pensar que esde gran importancia el tema que trataremos en el desarrollo - de este trabajo.

Si bien es cierto que muchos autores no estande acuerdo en que haya responsabilidad penal para los profe-sionistas, en razón a que el ejercicio de su arte tiende albienestar de lalsociendad y no al perjuicio de la misma y que por lo tanto no es justo que los profesionistas y principal-mente los médicos fueran llevados a los tribunales para ser jusgados por los daños que causaren dentro del ejercicio profesional, luego entonces nos damos cuanta queitodos somos suceptibles de cometer errores en todas las ramas de la ciencia y que por lo tanto al establecerse una sanción de tipo corporal y pecuniario para los que ejercen su ciencia sin las debi das precauciones y cuidados y se hace con la finalidad de que haya una forma de presión para ser mejores cada día; sin perder de vista aquellos casos en los que se presentan reaccio-nes que escapan a la vista del'profesionista mas experimentado, ya que hay ciencias que son aleatorias como la medicina que no siempre traen consigo un resultado exacto, por que lle gan a presentarse casos de fuerza mayor en los que el acto yla reacción no es imputable ni a dolo ni culpa por lo que nohay responsabilidad penal para el profesionista.

Me interesé especialmente en este tema obede - ciendo a una inquietud que surgió desde mis épocas de pasante por que se trata de una cuestión, basta y rico en variantes-tanto jurídicos, sociales, morales y psicológicos y sobre to do de mucho razonamiento y critério:

Quiero agregar que la exposición que pretendorealizar la hago desde un punto de vista imparcial, por que mi criterio no esta a favor y en contra del género médico, ni tampoco pretende hacer una crítica sino un soméro estudio, ra zón por la que me he tomado el atrevimiento de tratar de desa rrollarlo de la siguiente forma:

En el primer capítulo expongo lo relativo a el desarrollo histórico que ha tenido la medicina legal, así como los orígenes de la responsabilidad desde un punto de vista penal, médico, filosófico y moral.

En el siguiente capítulo haremos referencia alos aspectos legales en materia civil y penal que se presentan en la responsabilidad profesional medica, así como algunos ca sos de jurisprudencia relacionada con el tema.

A continuación en el capítulo que sigue nos -ocuparemos de los delitos que se presentan generalmente en la
práctica medica, su tipificación en nuestro código penal, aspectos doctrinarios, elementos y casos prácticos.

Y por ultimo en el capítulo cuarto, exponemos lo relacionado con el ejercicio ilegal de la medicina, así -- como las interesantes causas de justificación que se presentan en materia penal. En si este es todo el contenido de este trabajo como se verá atravez de su desarrollo.

Capitulo Primero .- DE LOS ANTECEDENTES.

I.l.- Evolución histórica de la Medicina Legaly de la responsabilidad penal en general.

Antes de comenzar con el estudio de la responsabilidad profesional médica en nuestro derecho, tema que será objeto de análisis más adelante, considero importante hacer una referencia, aunque sea en términos generales a la evolu-ción de la Medicina Legal en el mundo, ya que es, la materia de la cual trata el tema a estudio, y para conocerla es necesario saber la trascendencia que ha tenido a travez del tiempo.

Aspectos históricos en la Argentina.

El más remoto antecedente lo tenemos con Don --Juan de Castilla, quien mencionó la necesidad de la cración -de una cédula real, mediante la cual se determinaba la forma-de la organización del protomedicato en España, posteriormente se le otorgó jurisdicción al primer médico del rey para intervenir como perito en los delitos y faltas cometidas por los -médicos, licenciados y cirujanos en el desempeño de sus labo-res, asi mismo tenemos que el protomedicato propiamente dichocomo institución de ese estado, era un tribunal en el cual habia examinadores y los protomédicos del rey, que se encargaban de revisar y someter a prueba a los estudiantes de medicina yauxiliares de la misma para determinar si eran aptos o no para desarrollar el ejercicio de la medicina, como se observa aquise marcan los primeros limites para el ejercicio de la medicina, asi como los motivos y origenes de la responsabilidad profesional médica, el ejercicio de la medicina se desarrollaba-en diferentes papeles y no como actualmente se desarrolla casi

todo por un médico general, se establecieron dos categorias pa ra quienes se dedicaban a ejercer el arte de curar, unos eranlos principales que estaban compuestas por doctores con estos eran profesionistas que previamente habían sido aproba-dos para el ejercicio profesional, así como los licenciados -que eran autorizados para actuar en la misma, y en las cues--tiones relacionadas con la cirugía, que en esa epoca eran llamados licenciados romanticistas, y tambien se les conocia conel nombre de médicos de presidio y médicos militares; otra --categoria eran los auxiliares que se componia por los sangrado res, ventoceros, sacamuelas, clisteros y ernistas, boticariosposteriormente surgió el período de las leyes de indias, éstese carcterizó por la emisión de decretos y cédulas reales porque la sociedad en esa epoca así lo exigia como una necesidaddichos decretos y cédulas reales eran de tipo civil y penal pa ra reglamentar el ejercicio de la medicina y control de la salud pública.

· La primera disposición de esta naturaleza fué—
la dictada por el emperador Carlos Segundo en el año de 1535—
en la que determinó "... ninguno se intitule doctor, maestro —
o bachiller, sin ser examinado y graduado en universidad aprobada, y el que contraviniere incurrirá en las penas establecidas por derecho que harán ejecutar las justicias reales, ha——
ciendo que exhiban los titulos para que conste la verdad."(1)

El segundo decreto fué emitido por Felipe se -- gundo en el año de 1555, en el cual determinaba las funciones-del tribunal protomedicato; la primer función que tenía era la

<sup>(1)</sup> B.F.P. Bonnet, Medicina Legal, Buenos Aires p. 12

la docencia; la segunda de las funciones que tenía era la encargada de aplicar las penas y determinar el grado de responsa
bilidad que tenían los médicos, así como de castigar a los curanderos que ejercián ilegalmente la medicina y la económica que era para cuantificar las multas.

Del contenido de este decreto se dieron las bases que originaron la responsabilidad profesional médica, y — la reglamentación para el ejercicio de la medicina, tratando— de prevenir el intrusismo y curanderismo en el campo de la medicina.

Felipe Segundo en 1579 emite un decreto en el cual determina las normas a seguir para la obtención de licencias; y en 1621 Felipe IV emitió un decreto en el cual prohibió a toda persona que no tenía licencia para el ejercicio dela medicina, y en ese sentido concedía la intervención de losfiscales por esa misma causa; en 1646 establece la creación de
protomedicatos en la Nueva España y Perú.

A raíz de la revolución del primero de mayo de1646 ocurrida en Buenos Aires dejó un protomedicato muy deficiente, lo que obligó al gobierno de este país a proporcionarmejores medios para la enseñanza de la medicina, y en agostode 1821 se creó la Universidad de Buenos Aires, con el objetode ordenar los estudios de la medicina, y en esa época empezaron a participar para darle el aspecto científico a la cátedra
de medicina; como el doctor Fransisco Cosme Argerich, profesor
de medicina en el protomedicato, el doctor Fransisco Xavier -Thomas de la Concepción Muniz, doctor Nicanor Albarellos, quese destacó por la importancia de los signos externos e internos en la autopcia médico legal, Eduardo Pérez con su tesis --

titulada " La Responsabilidad Profesional Médica", Fransisco de Veyga con su obra "Estudio médico legal sobre el código - civil", Nerio Rojas Salvador, que obtuvo su diploma de médico legista con el gran Balthazard, con sus obras medicina -- legal y psiquiatria forence, Juan Beltran con su Historia -- del protomedicato de Buenos Aires.

En cuanto a la historia de la medicina legalen Europa, Asia y Africa, empezaremos por mencionar los principales acontecimientos en Asiria y Babilonia, pueblos que se caracterizaron por ser autenticos profesionales en el --- arte de curar en todas las ramas de la medicina, tenían conocimientos que en parte fueron basados en el código de Hamurabi, a raíz del año 1500 A.C. que se encuentra labrado en -- una piedra de ónix monolítica, y en un pasaje de este código se encuentra la norma siguiente: "... si un médico hace a -- alguien una grave herida con el cuchillo de bronce de las -- operaciones y lo mata se le amputarán las manos..." (2).

En Ejipto, los médicos se destacaron como --grandes tanatólogos y también de terminaron los distintos tipos de fracturas que les ocurrián a los esclavos, así como las diferentes técnicas de embalsamamiento, sus tres papiros
mas importantes fueron el de Vahun, Luxor y Tebas, los ebreos por sus estudios acerca de la pureza o impureza, de la -virginidad o desfloración y de la sangre mestrual en su dife
rencia con la sangre del bulbo vaginal.

En China lo más interesante fué el S' Yuan - escrito por el Juez Sangtzu, con las cuales se pretendía determinar quien había sido el autor de una muerte violenta y-se basaba en que el autor debería de ser enfrentado con su - (2) B.F.P. Bonnet, Medicina Legal, Benos, Aires p.51

víctima para que por medio de las reacciones expresadas en - su rostro se pudiera determinar la responsabilidad de una -- persona y si había sido esta la que efectuó la comisión del-delito.

En Greçia con el talento de Hipócrates que -tituló con el nombre de "El libro del Médico", y así mismohabla de las normas dadas pora el ejercicio de la profesión
con su célebre juramento, y posteriormente con Claudio Galeno quien hizo estudios acerca de la simulación de las enfermedades.

En Roma se destaca Justiniano I con su Corpus Juris Civilis, el digesto y el código que lleva su nombre en los cuales manciona lo relativo a la responsabilidad de laspersonas, así como de los menores de edad y los alienados, - la responsabilidad de los reos para efectos de la aplicación de la pena, el de inimputabilidad de los menores impúberes - posteriormente con el surgimiento de Carlo Magno acontecieron ideas muy importantes relativas a la responsabilidad profesional médica, ya que a este personaje se le reconocía por ser un genio político, artístico y guerrero; entre las ideas que florecieron en esa época esta el establecimiento de normas las cualesdeberían de sujetarse los médicos para efec---tuar pruebas para demostrar la impotencia sexual que más tar de serían llevadas al congreso nupcial.

En las decretales de Gregorio IX en el añode 1234, solicita la intervención de un médico para distin—
guir cual era una lesión mortal para integrar sus decretales
bajo el titulo de " peritorum indicio medicorum, y posterior
mente editó otra obra de titulo " de probatione".

en esa época es cuando también se mercarón las primeras intervenciones de los médicos para auxiliar a la administra--ción de justicia, en forma pericial; los papas vigésimo se-gundo y Martín Quinto, quienes se destacaron por la creación
del tribunal de la rota en el cual se hacían intervencionesintervenciones en los omicidios, violaciones, impotencia --abortos y embarazo, así mismo emitieron algunas jurisprudencias relativas a los problemas médico legales.

En España, con el surgimiento del fuero juzgo se dieron importantes estudios referentes a las lesiones, en sus códigos prealfonsinos que mencionan lo relativo a los — juicios de Dios; el fuero viejo de Castilla, en el cual si— gue teniendo relevancia la calificación de las lesiones de— Alfonso el sabio en el que aparecen disposiciones relativas— a la imputabilidad, así como la incapacidad civil, en el — cual se menciona como conclusión sobresaliente "... los acotos que realiza el loco, no valen mientras dure el estado de locura." (3)

En el código de las siete partidas menciona—
los plazos legales para la duración del ambarazo, y cuando—
se concidera a un hijo nacido dentro del matrimonio, así como para reconocer la paternidad del mismo; y aparece la primera definición de lo que es una enfermedad mental a nivel—
jurídico; en el siglo XVI se dieron algunas circunstancias—
notables que posteriormente pasaré a mencionar, entra esos—
hechos se dió la Constitutio Criminalis Carolina; en 1532 —
se concideró necesaria la redacción del primer código de Ale
mania, mismo que se elaboro y en el se plasmaron artículos —
relativos al aborto, violación e infanticidio.

Ambrosi paré, fué un gran representante de la medicina legal francesa, realizó su tratado de la peste y de la varicela, - posteriormente, conceptos de orden psiquiatrico forence; --- Giovanni Batista Cadranchi que relaciona el derecho con las-exigencias forences en el siglo XVII los colaboradores más - notables fueron en 15:0 Fortunato Fedele, realiza estudios-con los temas médicos legales relacionados con los hechos vitales o post-mortem; Schreyer-Casus con sus docimacias pulmo nares hidrostáticas; J. Bohn quien marcó la importancia dela autopsia médico legal abriendo todas las calidades del -- cuerpo, estableciendo técnicas para efectuarlas, y habló sobre los signos vitales o post-mortem, de las lesiones por -- asfixia, horcadura o sumersión.

En Francia. Ambroise Auguste Tardieu, con sus estudios relativos a la equimosis subpericárdicas, subpleura les, subpericraneanas; Alphonse Lacassagne quien se esmeró en el análisis de la cronología de fenómenos cadavéricos y estudios del lugar de los hechos; Victor Baltazard quien fué uno de los más notables colaboradores franceses, que hizó -estudios sobre la distinción del pelo humano y el pelo ani-mal, tambien lo relativo al diagnóstico de ebriedad, identificación de las armas de fuego por las marcas que dejan consus cálculos a base de fórmulas; Derobert y Camille Simón -con su signo de la escarapela, estudios sobre la distancia-del disparo, como se observa la historia de la medicina su-cintamente mencionada contiene los primeros indicios de lo-que es la responsabilidad profesional médica, que posteriormente sirvieron como base para tipificarla como delito en -las legislaciones modernas.

B) Definición de Responsabilidad desde varios puntos de vista.

Es interesante antes de abrodar lo relativo ala responsabilidad desde varios puntos de vista, concidero -importante mencionar algunos aspectos mismos que sirvieron -como base para centrar lo que ahora es la noción de la misma,
tenemos primeramente que en los tiempos primitivos el tipo de
responsabilidad que más predominó fué la forma represiva, envirtud de que no había una reglamentación específica, y asi se dieron fenómenos injustos como lo es la justicia por la -propia mano del afectado y en ese orden de ideas tenemos que"... Es decir se hacía cargar con cencecuencias del acto de-lictuoso a quien hubiese sido la causa material desencadenante que producia el resultado dañoso o característico de la -infracción ..." (4)

Por lo mancionado anteriormente nos damos cuenta, de que en esos tiempos se hacía responsable a una persona sin tomar en cuenta los móviles, la edad, ni las excluyentesde responsabilidad, por lo cual tenemos que estas son las --- características del derecho represivo que imperaba en los pue blos indígenas; y asi aparecieron excepciones como el códigode Hamurabi, característico de esa edad antigua, y en ese sentido es necesario mencionar que tomaba en cuenta el daño ocacionado con el resultado para efectos de la responsabilidad - sin tener presentes las circunstancias, esto es el móvil penal que se tuvo para la comisión del delito y ocacionar el -- resultado dañoso, y la pena se aplicaba en proporción con el-daño causado a la víctima, es decir al ser de carácter objeti (4). Procuraduría General de la República, Dinámica del deret-

cho Mexicano p.61. t.7

vo, se apartaba del fundamento forzoso en forma de culpa o do lo, y al irse presentando resultados no muy favorables para - la sociedad y como fueron evolucionando las necesidades de la misma, y, se tomó más en cuenta los principios de la responsa bilidad apegada a lo estipulado por las normas que regián enesos tiempos, como el código de Hamurabi y el código de Manúen 1950 A.C., en estos se ve una distinción de los hechos intencionales y los no intencionales, para efectos de la aplica ción de la pena; en el derecho romano ya se manejaban conceptos como la culpabilidad, imputabilidad y las causas que las excluyen, conceptos que actualmente se utilizan en el derecho penal moderno y así mismo se estableció la frase "No hay pena sin culpabilidad."

La época primitiva se caracterizó también porla forma tan aberrante con la cual e imputaba un delito a una
persona, cosa o animal; en la edad media se continuó con la misma idea, porque los animales eran conciderados perfectos y divinos, y eran comparados en algunas circunstancias con el
hombre, siendo procesados en la misma forma; estas ideas fueron aceptadas por los pueblos ebreos, griegos, persas y carolinos, este criterio se descarta en su totalidad porque las cosas y los animales no tienen capacidad de entendimiento y así mismo es necesario mencionar lo siguiente: "...Ni las cosas, ni los animales son sujetos de derecho y además tampocose les puede conciderar capaces de ectuar con culpa, sin la -cual no existe posibilidad de impomer penas ya que de lo contrario se vulneraría el principio de que hay pena sin culpa."

<sup>(5)</sup> ob., cit., p.63 t.7

Otra característica era que se responsabilizaba tanto al infractor de la ley penal como los miembros de su
familia o sea que se hablaba de responsabilidad colectiva, -recyendo la misma también en los familiares del sujeto activo
aunque no uhiesen tenido participación alguna en el delito -esta forma de responsabilidad ya no se contempla actualmenteen el derecho penal moderno, por lo que la pena unicamente -debe recaer en la persona del culpable y no en terceros ino-centes.

Actualmente contamos con conceptos mas clarosy precisos de responsabilidad, ya que se acepta que dicho --término proviene del latín "respondere" que quiere decir ---"estar obligado a lo que se hizo", así mismo es necesario --agregar el término "incumplimiento" a efecto de que la defi-nición sea más completa y con la interpretación de la misma-se entienda que se crigina la obligación siempre aparejada -con la responsabilidad, al hablar de incumplimiento, tambiénestamos implicando el surgimiento de un daño, sufrido en el patrimonio o en la integridad física de la víctima.

Para efectos del análisis de la responsabilidad es nesesario plantear la cuestión siguiente: si el daño causado forzosamente, en el mismo sujeto que lo ocaciona o en otra persona, planteandose la interrogación de esta mane ra ¿ Es responsable una persona cuando ha ocacionado un daño asi misma y ese daño le reporta un perjuicio?; entonces estudiando esta cuestión tenemos que cuando se causa el daño o perjuicio en el patrimonio de una misma persona o en su integridad corporal, o cuando recae en el patrimonio o integridad corporal de otra persona diferente, respecto a -

esta cuestión, hay varias teorías observandolo desde un punto - de vista jurídico y en relación al mismo Aguilar Díaz dice " que el hecho de confundirse en el mismo patrimonio el crédito para-- obtener la reparación y la obligación respectiva no afecta la -- figura de la responsabilidad. y en ese sentido nos dice que seda el desinteres en el aspecto reparatorio.

Una posición particular es que en caso de que una persona se ocacionare un daño así misma, intencional o imprudencialmente, no hay obligación porque el acreedor y el deudor de la reparación del daño o perjuicio ocacionado se reunirían en -una misma persona y en ese sentido quedaría al arbitrio de la -persona repararlo o no, razón por la cual se pierde el elementocoactivo que en un momento dado obligaría a la reparación del -daño causado, y por lo mismo la obligación de reparar el daño -se transformaría en una necesidad, ya sea causando en el patrimo nio c en la integridad corporal de la persona misma, y esa necesi dad se manifestaría en relación a la gravedad del daño y sobre lo que repercutiese y los bienes que se llegaran a afectar a laimportancia y utilidad de estos, esa sería la presióm que en miconsideración personal, reuniendose en una misma persona el deudor y acreedor desaparece la obligación de reparar el daño, al-respecto es necesario hacer notar lo siguiente: " cualquier defi nición de responsabilidad debe referirse a dos personas y supo-ner necesariamente un conflicto que surge entre ellos, digamos-pues que una persona es responsable cada véz que debe reparar -u perjuicio por que ese término surone que el autor del perjui---

<sup>(6)</sup> Enciclopedia Jurídica Omeba, t.XXIV p.791

cio no es el que lo ha sufrido..." (7); Juan Palomar opina al respecto de la siguiente forma: "... La obligación de satisfacer y reparar por si o por otro, a concecuencia de unaculpa, u otra causa legal." (8); un criterio personal en relación con las diferentes opiniones expuestas, es que una -persona que se ha ocacionado un daño así misma, es responsable moral y eticamente para con ella misma de reparar ese da ño que ella misma se ocacionó por que su necesidad así lo re quiere, dependiendo de la gravedad del daño que se cause y los bienes que jurídicamente esten tutelados, pero no seríauna obligación sino una necesidad, ésta situación queda fuera de los limites del derecho, por que no hay coactividad que asuma, ya que esta es una característica fundamental del derecho, y si ese daño se ocaciona en otra persona ya se da -en fenómeno bilateral que es elemento básico de la obliga--ción, este criterio es aplicable en personas que tienen capacidad de goce y ejercicio, por que tratandose, un menor de edad que ocaciona un daño este debe ser reparado por la persona que tenga sobre el la patria potestad, y así mismo este representante es responsable, y por lo tanto el obligado.

A efecto de hacer más abundante la noción deresponsabilidad es necesario mencionar lo siguiente: que res ponsabilidad también significa "... cumplir algo por causa de una mala conducta regularmente propia, aún cuando también puede ser ajena, lo cual haya producido resultados de quienpuede mandar o imponer su voluntad a otros estima incongruen tes e intolerables." (9)

<sup>(7)</sup> Omeba ob., cit., p.791

<sup>(8)</sup> Palomar de Miguel Juan, diccionario para juristas. p.1188

<sup>(9)</sup> Ocampo Mouton Luis., Enciclopedia Jurídica Española.

también significa: " La obligación de reparar y satisfacer -por si o por otra cualquier pérdida o daño que se ubiere causado a un tercero. " (10)

Desde un punto de vista filosófico se define - como "La condición moral o legal de una persona o grupo de - personas o instituciones, por la cual deben responder moral - o jurídicamente de sus actos lo que a su vez engendra la obligación de pagar los daños y perjuicios que produzcan los mismos actos." (11)

Y desde un punto de vista moral, este es el tipo de responsabilidad que para algunos tratadistas debería — ser la forma en que el género médico, debe responder por susfaltas cometidas en el ejercicio profesional, cuando han causado daños en un tercero, ya sea por imprudencia, falta de — cuidado, impericia, falta de experiencia, precipitación, etc. situación que como más adelante comentaré no se acepta ya que sería tanto como dejar el completa des rotección a la socie—dad, y por lo tanto en ese caso se aceptaría una irresponsa—bilidad absoluta.

La responsabilidad moral significa estar biensujeto a la ley moral y sufrir las sanciones que se imponganpor el incumplimiento de los deberes, solamente los seres dotados de libertad y de razón, son responsables, aunque por -analogía se predique de las entidades ideales, o se haga efectivamente en su patrimonio.

En relación con el género médico, los profesio (10) Escriche Joaquin, diccionario razonado de legislación y - jurisprudencia T.11, p.1440

(11) Pallares Eduardo, Diccionario de Filosofía, p. 535

nistas que se dedican al ejercicio del arte de curar deben - ser científicos, libres y éticos, para convertirse en unos--- campeones de la responsabilidad, situación que va acorde con-la exquisita tradición de la que goza ante la sociedad.

Una característica muy importante y fundamen-tal de la responsabilidad es la libertad, por que todo profesionista en el arte de curar debe actuar conforme a su libre-albedrío, y por lo tanto ser libre psiquica y legalmente, por tal razón, cuando un médico actua sujeto a sus pasiones humanas y comete ilícitos no se concidera libre por que esta limitado con obstaculos como la ignorancia, el miedo, las pasiones, la violencia, las enfermedades psíquicas, etc.

Una definición, que concidero completa de loque es la responsabilidad es la que nos expone el profesor — Raul Gutiérrez Saenz, que a la letra dice : " Es la propie—dad del acto humano, por el cual el sujeto que lo ejecuta debe dar cuanta de él, es decir debe participar de los beneficios si el acto es honesto, o reparar los perjuicios que produce si es deshonesto." (12)

en el contenido de esta definición nos damoscuenta que la persona que llevó a cabo el acto puede gozar de que si su acto es bueno y honesto de el agradecimiento del beneficiado, pero si por el contrario es un acto dañoso debepagar las concecuencias, esto es que contiene la definición una sanción y a la vez un pago que es el agradecimiento del beneficiado.

(12) Gutiérrez Saenz Raul, Introducción a la ética p.64

C) Exposición de motivos que el legislador de bió mencionar para contemplar la responsabilidad profesional médica como delito.

Se concidera la responsabilidad profesional -- médica como una de las formas que adopta la responsabilidad-- profesional en general.

tratar de exponer los motivos que orillaron al legislador para contemplar la responsabilidad profesional médica y técnica como delito es una situación de difísil determinación por lo que de acuerdo con el estudio que se esta realizando sobre el particular, desde un punto de vista personal menciono los motivos en los que se debió basar el legislador y que debió tomar como fundamento, para tipificar la responsabilidad médica y técnica como delito, primero es necesario — hacer notar que el código de 1871, que fué el de Martínez decastro no mencionaba nada específicamente relativo a la responsabilidad profesional médica y técnica, sino que fué hasta la aparición del código penal mexicano de el año de 1929 cuan do, se tipificó en nuestra legislación penal lo relativo al - tema en estudio, que posteriormente mencionaré.

pues bien concidero que en el tiempo que trans currió entre la evolución de la sociedad y las necesidades - de la misma, porque concidero que durante el transcurso de - ese tiempo, predominaron los ilicitos cometidos por el género médico, siendo que surgió la necesidad de penalizar escs ilícitos cometidos en el desarrollo de la práctica profesional - con sus respectivos atenuantes, ya que generalmente el profesionista actúa con fines curativos y por que el ejercicio dela actividad médica esta legitimada por el estado.

Algunos de los aspectos que lógicamente tuviéron que haber sido tomados en cuenta para que el legislador - no dejara desamparada a la sociedad.

primero.- que no se podría conciderar para elgénero médico el privilegio de no ser castigados por los del<u>i</u>
tos que cometiéren en el ejercicio profesional, por que se de
jaría en completa desprotección a la sociedad, y además sería
tanto como erigir un fuero especial para el grupo médico y -por lo tanto hacer impune cualquier error cometido en la inte
gridad tanto física como psíquica del pasiente.

segundo.- En virtud de que la medicina es unaciencia inexacta, aleatoria, inconcreta y que por lo tanto -tiene resultados inesperados en algunos casos, tampoco por es ta razón, se podría conciderar procedente un privilegio parael cuerpo médico.

tercero.- Es necesario entonces establecer una forma de sanción, que sirva de control para el ejercicio de - la medicina, estableciendo una responsabilidad penal, que almismo tiempo sirva como presión, para que dichos profesionistas ejerzan honesta y cuidadosamente la medicina, evitando -- así que se ocacionen continuos daños a los pasientes que po-- nen su vida en las manos del médico.

cuarto.- Le pena se impone como una retribu -ción por lo que se esta obligado a responder como profesionis
ta médico, y la misma se establece con el objeto de ampliar el marco de protección de la sociedad, evitando que en la mis
ma se ocacionen daños que afecten la interridad corporal de -los miembros que le componen.

par de lo que este obligado a responder, se establece la pena por el delito causado, más la suspensión para ejercer laprofesión dependiendo del grado de peligrosidad del sujeto activo.

sexto.- Es una necesidad social que se aceptela responsabilidad profesional médica, moral y legalmente -por que el individuo que ha obtenido el grado de médico esta debidamente capacitado y preparado para ejercer un arte tandelicado como es el de curar.-

septimo.- los daños causados en el ejercicio - profesional y que sean suceptibles de valoración pecuniaria-así como también, los morales y funcionales, no se puede de-jar excentos a los médicos de la correspondiente reparación-del daño reclamable por la vía civil, como concecuencia de-la vía penal o por si sola.

Capítulo Segundo. - De la Responsabilidad Profecional Médica como figura jurídica.

2.1.- Estudio de la responsabilidad profesio-nal médica desde un punto de vista penal.

Antes de iniciar el estudio correspondiente aeste punto, será necesario mencionar algunos aspectos que lle
gam a presentar dificultad para determinar, cuando un médicoincurre en responsabilidad y posteriormente citaré algunas -definiciones de algunos autores, así como también la posición
del código penal de 1929, que contempló la responsabilidad -profesional médica, bajo el rubro " delitos cometidos por médicos, comadronas, cirujanos y parteros.", que mas adelante comentaré.

Ahora bien es cierto que no es tarea fácil el determinar cuando la conducta de un médico se ha encuadrado - con el tipo descrito por la ley, pero sin embargo en el presente estudio es necesario mencionar dos aspectos que desde - luego dificultan la apresiación de la conducta de un médico - y cuando los mismos incurren en responsabilidad, los aspectos a que me refiero son: "... La independencia de formación y -- función del médico.", este es el primer factor a que me refiero y en el mismo concideran los teorícos más reconocidos queconsiste en el rasgo dominante de la formación del médico.

El segundo factor se refiere a lo que se de-termina peculiaridades de la medicina, y la independencia defunciones y este segundo factor se traduce en que de manera (13) Ediciones Procuraduría General de la República, Dinámicadel derecho Mexicano, t.7, p.82.

general el médico trata siempre con casos concretos o sea quefrente a un enfermo tiene que jusgar su caso en particular y por lo mismo el médico es el unico juez y dueño para determi-nar la solución que tiene que dar al problema que se le plantea
y por lo tanto es el unico titular y responsable de su diagnos
tico y su terapeútica.

Así mismo el médico siempre actua con fines curativos y de ahí que deriven una serie de atenuantes médicos — que mas adelante comentaremos, como es el caso de que algunos-autores sostienen que el médico en una intervención quirúrgica no lesiona, si no que opera, por lo que también opinan que noes admicible una responsabilidad absoluta para los médicos por estar amenazados por la ley, y de llevarles un proceso penal — por cada terapeutica riesgosa que efectuacen, pues las enferme dades se volverian incurables, y sin embargo alguno de esos — procedimientos riesgosos son muchas veces determinantes para — la salvación de una vida; y en ese sentido la medicina no es—una ciencia exacta, si no que es aleatoria y con reacciones en los organismos en ocaciones inesperadas y a veces por mucho — cuidado y diligencia con que se actue ocurren resultados que — escapan a la vista del médico más hábil.

Por las razones antes expresadas la práctica -médica no siempre trae aparejados resultados seguros y satis-factorios, por lo que cuendo se presentan casos cuyos resultados no son imputables ni a dolo ni culpa, es cuando aparece -el caso fortuito por hechos del hombre, en las que siendo previsible el resultado es inebitable, caso que contempla nuestro
código penal en la fracción decima del artículo 15 como causa
de justificación, co o más adelante comentaremos ampliamento.

estos aspectos dificultan la apresiación de cuando un médicoha faltado y por tal motivo incurrido en un error profesional
del que resulta un daño en el pasiente, claro que también elorgano investigador en este caso tendra que observar cuidadosamente el caso, para determinar sobre que aspectos deberá ver
sar el peritaje que solicite a los peritos de laboratorio, fo
tografos, criminalistas etc. y asi recopilar pruebas ya sea -tendientes a acreditar la presunta responsabilidad y si estas
son insuficientes, simplemente decretar la libertad por falta
de meritos.

En el ejercicio de la medicina, al igual que en todas las demás profesiones, siempre hay una responsabilidad—civil y penal ante la ley, la primera es presisamente el objeto de un apartado especial en este trabajo de tesis; y por lo que hace al segundo y tomando en consideración la exposición del profesor Alfonso Quiróz Cuarón, en la segunda edición de su —obra "Medicina Forence" podemos determinar las formas de la —responsabilidad medica de la manera siguiente:

- 1.- El médico que comete delitos como hombre -fuera del ejercicio profesional, citandose como ejemplos las-lesiones, homicidios, fraudes, abusos de confianza etc., por -que para incurrir en cualquiera de estos delitos no se requiere titulo de nobleza.
- 2.- Cuando comete actos delictuosos tales que por su naturaleza solo como médico puede cometer, son ejemplos
  de esta forma de responsabilidad, el médico que mata al enfermo intencionalmente, ocultandose bajo el disfraz del tratamien
  to o comete violaciones, o atentados al pudor en clínicas o -consultorios con empleo de narcoticos o presiones morales.

3.- Cuando comete actos delictivos no intencionales; son ejemplos de esta forma de responsabilidad, recetarun medicamento erroneamente, olvido de instrumentos en las cavidades del cuerpo, intervenir en padecimientos inexistentes.

4.- El médico que actuando en su carácter de -profesionista comete actos voluntarios sujetos a sus pasioneshumanas, como rencor, coraje, odio, etc., llevando a esos extremos el ejercicio profesional, por ejemplo prácticas abortivas realizadas por el médico inecesariamente.

En los casos primero, segundo y cuarto se tratade delitos cometidos intencionalmente o sea en forma de dolo en los que la responsabilidad no reviste partticularidad alguna
y se asemeja a la de cualquier infractor de la ley, que se agra
va por haber cometido el delito siendo médico en los casos segundo y cuarto; y por lo que hace al tercero de los casos serefiere especificamente a la responsabilidad profesional médica
según diversos autores.

Concepto de Responsabilidad Profesional Médica - Según Varios Aŭtores.-

Concidero que para agotar este punto es necesario plasmar la opinion de tres conocidos autores, y el primeroes el profesor B.F.P. Bonnet, quien nos da el siguiente concepto de responsabilidad profesional medica, "Es la obligación que
tiene toda persona que ejerce el arte de curar, de responder -ante la justicia por los actos perjudiciales resultantes de suactividad profesional". El profesor Alfonso Quiróz Cuarón citaa Lacassagne diciendo '... Según Lacassagne es la obligación pa
ra los médicos de sufrir las concecuencias de ciertas faltas -por ellos cometidas en el ejercicio de su arte; faltas que pueden
(14) B.F.P. Bonnet, Medicina Legal, Buenos Aires Argentina p.176

comportar una doble acción : civil y penal ' (15).

Ahora bién en las ediciones de la Procuraduría General de la República, encontré una definición muy acertada en relación con el punto que estamos tratando que dice así:

"Es la obligación que tienen dichos profesio-nistas de reparar las faltas cometidas en el ejercicio de suprofesión, ya sea mediante el pago de daños y perjuicios co -- (16) bién sufriendo una pena corporal.", se trata de una defini--ción completa pero adolece de un elemento muy importante en la responsabilidad profesional médica que es el daño, por que para la definición antes trancrita, puede haber una falta medica, y la misma debe ser reparada, pero aquí es donde esta el error, por que una fàlta médica no siempre ocaciona una daño, por ejemplo, en el caso de la gasa olvidada en el abdomen del pasiente cuando se lleva a cabo la intervención quirurgica, y esa gasa esterilizada no ocaciona daño alguno por que es asimilada con el organismo del pasiente, entonces para que haya responsabilidad profesional médica es necesario que esafalta haya ocacionado necesariamente un daño ya sea en la integridad corporal o en el patrimonio o un daño de tipo moral.

La segunda de las definiciones antes mencionadas que es la del profesor Lacassagne, se encuentra en el mis mo caso que la anterior, y la que nos parece más completa y acertada es la de el profesor B.F.P Bonnet, aunque también adolece de un elemento que es el moral, para efectos de los planteamientos antes indicados me parece que quedaría así la(15) Quifóz Cuarón Alfonso, Medicina Forence, p.157

<sup>(16)</sup> Ediciones Procuraduría General de la República, Dinámica del Derecho Mexicano. t.7, p.82

definición con todos sus elementos:

Es la obligación que tienen los médicos, ciruja nos y demas auxiliares de la medicina de responder, legal y mo ralmente por los daños ocacionados a sus pasientes relacionados causalmente con la practica profesional.

Antes de abrodar directamente la contemplaciónque hace nuestro código penal actual y el de octubre de 1984 concidero ilustrativo el hecho de mencionar algunos antecedentes a nuestro código penal actual y el de 1984, así como algunas opiniones relacionadas con la responsabilidad profesionalmédica que nos proporcionan algunos autores.

En México encontramos el primer antecedente dela responsabilidad profesional médica en el código penal de -1871 también denominado código de Martínez de Castro, promulga
do por Don Benito Juárez, el primero de abril de 1872, el cual
en su artículo ll fracción primera señaló: "Cuando se ejecuta un hecho o se incurre en una omición que aunque ilícitas -en si no lo son por las circunstancia que producen que el culpable no las evitó por imprevisión, por negligencia, por falta
de reflección o de cuidado, por no hacer las investigaciones convenientes, por no tomar las precauciones necesarias o por impericia no es punible cuando el que ejecuta el hecho no profesa el,arte o ciancia que es necesario saber y obra apremiado
por la gravedad o urgencia del caso." (17).

Del contenido del artículo anteriormente mencio nado, y de la interpretación del mismo nos damos cuenta que -- su contenido puede ser aplicable a todas las profesiones con - la atenuación de que cuando un individuo no tiene las faculta- (17) Dinámica del Derecho, ob., cit., p.87

des o autorización para ejercer el arte o ciencia no es punible cuando sea un caso de emergencia, por lo que opera una -causa de justificación que elimina la antijuricidad del delito que se cometa imprudencialmente, aunque este artículo no -menciona expresamente que se trate de responsabilidad profe--sional médica pero si es aplicable a la misma y también a las demás carreras profesionales, por lo que se trata de un pre--cepto concreto y definido.

Por lo que toca al código penal de 1929, el de lito de la responsabilidad profesional médica lo contempló -bajo el rubro "De los delitos cometidos por médicos, comadronas, cirujanos y parteros", y en su artículo 831 disponía que "Cuando se trate de practicar alguna operación quirúrgica que por su naturaleza pone en peligro la vida del enfermo, causela perdida de un miembro o ataque la integridad de una fun -ción vital, los cirujanos estarán obligados a recabar la auto rización del paciente." (18) como se observa en este artículo el legislador contempló la responsabilidad de los cirujanos,médicos comadronas etc. unicamente respecto de la autoriza--ción del pasiente de acuerdo con la gravedad del caso, pero-no hace mención de la responsabilidad profesional, por la pre sencia de algún error médico habla de una responsabilidad del paciente por otorgar su concentimiento, interpretandolo analó gicamente.

Así mismo como se desprende del contenido de este precepto se menciona dos sujetos responsables, uno por (18) Diario Oficial de octubre de 1920, editado por talleres gráficos de la nación, p.84.

dar su concentimiento y el otro por causar el daño ya sea —
imprudencial o intencional, por lo que para el que dió su —
concentimiento osea la víctima tendría un cargo de tipo mo—
ral por el daño que se le causaré, que afinal de cuentas sería el que cargaría con todo el peso de la falta médica, y —
al dar su concentimiento expreso se podría entender que es—
una forma de defenza que tiene el que efectuó la operación —
o recetó el medicamento para cubrir su error, por lo que la—
unica responsabilidad que el legislador en este precepto le—
impone al médico es por no pedir la autorización, pero no —
menciona nada con respecto de un daño en la persona del pa—
siente relacionado con la práctica de la intervención; y enese sentido es criticable la deficiencia que tuvo este pre—
cepto cuando estuvo en vigor, y asi continuamos haciendo men
ción del artículo que sigue.

Artículo 832 " La aceptación expresa del pasiente podría sustituirse por la de sus parientes o personas a cuyo cuidado se encuentren, cuando aquel este incapacitado para manifestarlo o cuando el estado de salud haga tener fundadamente que le sobrevenga la muerte o un mal grave por cau sas emocionales " (19)

Interpretando el contenido de este artículo nos damos cuenta que no se habla estrictamente de la responsabilidad profesional médica ni de sus elementos, si no quelo hace en elsentido de el artículo anterior unicamente menciona lo relativo a la autorización que debe dar el pasiente
o sus parientes para el caso de que el pasiente este imposibilitado.

<sup>(19)</sup> Diario Oficial, ob., cit., p.84

Artículo 833 " El padre dará su concentimiento por sus hijos menores de edad, a falta del padre bastarála voluntad de la madre y cuando el niño fuere huérfano, será necesario el concentimiento del tutor, y cuando este lo negare o no pudiere otorgarlo recabara autorización del consejo supremo de defenza o prevención social." (20), inter-pretando el contenido de este artículo al igual que los de-más nos damos cuenta, que para efectos de la doctrina actual y los conceptos mencionados el legislador se equivoco al --plasmar estos articulos como responsabilidad profesional médica, si no que a mi parecer se trata de una formalidad queen un momento dado debe cubrir el médico para efectuar la -intervención, pero por las causas que mencionan los artícu los anteriores al igual que este, no son motivo de pena para el médico, por que si se trata de un caso de emergencia y no estan los parientes, aqui el médico como dueño de la situa-ción y unico juez del caso, el debe resolver lo que procedapara salvar la vida del pasiente y no esperar a que le den el concentimiento los familiares, cuando estos se encontra-ren ausentes.

Artículo 834. "si se tratare de un casado, la - aceptación podrá sustituirse por la del conyuge." en este -- artículo al igual que en los demás el legislador pareció no-haber tenido noción de lo que es la responsabilidad profesional médica y de sus elementos por cue hasta este artículo no menciona nada relativo a la misma. (20) Diario Oficial, ob., cit., p.84

Y en ese sentido el artículo 835 del mismo código nos habla de los alienados y que en estos casos el médico encargado del caso debe consultar al alienista.

El artículo 836, nos habla de que el médico -- advertiría a el pasiente, familiares, parientes, esposa, o - alienista de los riesgos de la intervención que se le va a - practicar al pasiente y en caso de urgencia o cuando no se - encuentre persona alguna que represente al pasiente se podrá disculpar la ceptación.

En cuanto a la penalidad . es de tipo generalpor que se aplica cuando se contravensa cualcuiera de las -disposiciones que mencionan los articulos anteriores y dicho articulo lo prevee así "La con ravención a lo dispuesto porlos artículos anteriores se sancionará con seis meses de --arresto a tres años de segregación y multa de quince a sesen ta dias de utilidad imponiendose además, en caso de reinci-dencia suspensión de un mes a dos años." (21), sin embargoconcidero que un médico no debe ser penado por omitir cual-quiera de estas situaciones, por que el hecholde que efectue una operación por caso de emergencia y al no estar presentelos familiares, el médico como due o de la situación el puede decidir aunque sea muy riesgosa, si se efectua con finescurativos, por lo que concidero, que esta situación no debióni deberá ser penalizada, si no que deberia tomarse en cuenta para el control interno del hospital o como un requisitode forma, antes de intervenir al pasiente, esto no es motivo para que se procese a un médico.

<sup>(21)</sup> Diario Oficial, ob., cit., p.84

El artículo 838 nos habla de la suspensión en forma doble si al practicarse la operación no se observa lo estipulado por los artículos 831 y 832 antes mencionados — y si de dicha intervención resulta la muerte la, locura, o — cualquier otro mal que tenga una trascendencia a la salud — del pasiente, en este caso dice el artículo se observarán — las reglas de acumulación, sin embargo aqui el legislador — aplica mal la técnica, por que no menciona si debe tratar—se de delito intencional o imprudencial, yarque en el contenido de este artículo se entiende que se aplica la suspen—sión de la misma forma tratandose de actos intencionales o—no intencionales.

Y en cambio en lo plasmado en el artículo --839 del mismo códico lo concidero acertado y el mismo a laletra dice "Los cirujanos que practiquen una operación --inecesaria a juicio de peritos pagarán una multa de diez a30 dias de utilidad si no resultare daño tracedental, hadebiendolo se duplicará la multa y se suspenderá al facultati
vo de seis meses a un año en el ejercicio de su profesión sin perjuicio de aplicar las reglas de acumulación por eldelito que resultare consumado." (22)

En relación a este punto se plantearía unaccuestión bién interesante, como decir, para efectos de laresponsabilidad profesional médica segun los teoricos es necesario que el acto ocacione un daño en la salud del pasiente, pero si se trata de una operación inecesaria y dela cual no aparece daño fisico alguno, pues posiblemente se rompería la regla mencionada, aparentemente, pero por -(22) Diario Oficial, ob., cit., p.84

la incapacidad que en un momento dado debe guardar el pasien te hay un daño de resarcimiento económico, por el tiempo que ha dejado de trabajar y de ganar dinero, para mantenerse, y tambien por la modificación al organismo del pasiente.

Al respecto el profesor Salvador Nerio Rojas opina asi; " Un principio jurídico general establece para to das las personas, la obligación de responder por los daños que ocasionan a un tercero, el fundamento de esta obligación varía con la situeción psicologica del autor del hecho según que el perjuicio haya sido intencional o no, el médico desde luego no escapa de esta forma de responsabilidad por daños concecutivos o actos en el ejercicio de su profesión aunqueno haya habido de su parte el propósito de causar un perjuicio, esto último es lo que se conoce como responsabilidad -médica propiamente dicha."(23), en esta opinion observamos-que el profesor estima que la obligación de reparar el dañoradica en las circunstancias psicologicas, esto es en la -capacidad que tiene un sujeto de querer y entender y para -estar en condiciones de ser sujeto de derecho y de esa manera poder ser obligado a cumplir, ya sea por haber cometido un ilícito de una manera voluntaria e involuntaria.

Así mismo y de una manera resumida, nos dice que un médico en el ejercicio de su profesión, cuando comete actos ilicitos puede responder por la vía civil o penal, por la primera vía responde por los daños físicos, con perjuicio económico, y para lo cual debera reparar el daño pagando undomnificado, o una cantidad en dinero haya o no delito penal (23) Nerio Rojas Salvador, Medicina Legal, Argentina p.485

Y en cuanto a la persona del médico como ser hu mano nos dice que se dan dos situaciones muy importantes como son: "... La responsabilidad del médico por sus actos como -hombre, dentro o fuera de la profesión y como profesional solo dentro del ejercicio del arte, en la primera categoría dehechos el elemento subjetivo característico es la intención de causar un daño y en la segunda lo caracteriza la ausenciade aquella intención habiendo en cambio una falta de orden -profesional, esto que se denomina respectivamente el dolo y la culpa en el vocabulario jurídico."(24), es un criterio muy acertado por que nos emite su clasificación en el sentido deque el primer aspecto de los mencionados abarca completamente una cuestión de derecho penal, por via separada de la civil y esta última vía se puede interponer por si sola o como concecuencia de la substanciación penal correspondiente, en la que el juzgador condene a la reparación del daño cuando se -han reunido los requisitos de esta y la segunda clasificación la estima dentro de lo que se conoce como delito doloso cuando existe la intención de cometer el delito por parte del --agente y los delitos culposos cuando falta el elemento voliti vo, y este es cometido por impericia, negligencia e imprevi-sión.

En ese sentido el profesor Bonnet nos dice;" En presencia de un arte tan conjetural como lo es la medicina en vías de evolución constante solo puede imputarsele la responsabilidad al médico cuando la falta profesional, sino por latotalidad admitida como tal por la inmensa mayoria de los mé(24) Nerio Rojas Salvador, ob., cit., p.485

dicos." (25) y así sigue opinando que "servirá para demostrar la ineficacia de un médico el tipo común de la pericia normal en los médicos..." (25) una opinión muy acertada, por que paraque se pueda valorar un acto médico como falta necesariamente deberá escucharse la opinión o pericia de personas conocedoras en el arte de que se trate.

<sup>(25)</sup> B.F.P. Bonnet, ob., cit., p. 177

<sup>(26)</sup> B.F.P. Bonnet, ob., cit., p. 177

ca.

Formas de la Responsabilidad Frofesional Médi-

For lo que corresponde a este punto hay va --rios critérios al respecto, ya que algunos autores opinan -que las formas que puede adoptar la responsabilidad profesio
nal médica puede ser segun la vía ya sea penal o civil, en cuanto a la primera la sanción consiste en una pena corporal
y la segunda presenta como sanción el pago de los daños causados osea en la forma de resarcimiento económico, pues bien
a efecto de ser más claro me permito la libertad de exponerun cuadro sinóptico en la página siguiente, en el que tratode explicar el contenido de las formas de responsabilidad -profesional médica.

Un cuadro que me pareció interesante y completo pero a la véz muy inconcreto y subjetivo es el que expone el profesor B.F.P. Bonnet en su obra ya citada en las pági-nas de este estudio y que esta titulada "Medicina Legal" de-Buenos Aires Argentina; en el cuadro que presento tomo en -concideración algunos puntos expuestos por el profesor en su cuadro, pero la mayor parte tomando en cuenta a los demás -autores y a las reformas que ultimamente ha tenido nuestro código penal y que entran en vigencia para 1984, en el conte nido de dicho cuadro incluyo las vías a que anteriormente me referí y siguiendo el orden del mismo en la vía civil se dan delitos a titulo o forma intencional, cuando se causa el daño voluntariamente y a titulo de cuasidelito, cuando el acto --es llevado a cabo involuntariamente, y en la vía penal se dan a titulo de dolo o intencionales, a titulo de culpa o no in-tencionales y a titulo preterintencional.

A Titulo de delito Intencional .-Responsabilidad originada Resarcimiento con intención de producir económico de 'daño. daños v A Titulo de Cuasidelito. nerjuicios. Vía Civil Responsabilidad originada sin intención de producir daño, imprudencia, imperi cia, negligencia, etc. Segun la Vía.-Reclusión A Titulo de dolo .-Prision. Intencionales. Multa. Tnhabilitación A Titulo de culpa .-Via Penal Reparación del No intencionales. Daño. Preterintencionales. (código penal reforma do en 1984) no hay.

Tipificación del Delito de Responsabilidad --Profesional Médica en nuestro Código Penal de acuerdo con sus
reformas de 1984.

Por principio de cuentas y haciendo un pequeño análisis de algunos artículos relativos al tema en estudio em pezaremos por mencionar el precepto número 8 de nuestro código penal actual, por que si bien es cierto cuando en el ejercicio de la profesión médica por alguna circunstancia se llega a cometer un delito que no se tenga intención de producir pero que debido a la falta de cuidado o impericia, o sea en forma culpo sa, o también se da el caso de que se produzca un daño teniendo la intención de producirlo, o sea en forma intencional, elartículo antes mencionado nos hace alución a este tipo de conductas por lo que a la letra dice: "Los delitos pueden ser; - I.- Intencionales, II.- No intencionales o de imprudencia, seentiende por imprudencia toda imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflección o de cuidado que causa igual daño que un intencional."

· Por delito intencional entendemos que "es aquel en el que el agente realiza voluntariamente los hechos materia les configuradores del tipo, cualesquiera que sean los propósitos especificos o las finalidades perseguidas por el autor conciente." (27)

Y con respecto a la imprudencia, el profesor -- Fransisco Gonzalez de la Vega dice asi; "Consiste en que el - agente causa un daño que no ha querido como efectos de su culposa conducta positiva o negativa." (28)

- (27) Gonzalez de la Vega Fransisco, Código Penal Comentado, -- 1982, p. 56.
- (28) Idem .- ob., cit., p.57.

Como ejemplo se podría mencionar el caso derecetar medicamentos equivocados, no utilizar el instrumen tal apropiado improvisando otros, aplicar terapeuticas peligrosas precipitadamente, por falta de experiencia o igno rancia incurrir en un error en el diagnóstico etc.

Este artículo para el año de 1984, ha tenido unas reformas, y en el mismo se agrega una fracción más — que nos habla de la preterintencionalidad, y esta la define el artículo 9 de nuestro código penal de la forma si — guiente:

"Obra preterintencionalmente el que cause un resultado típico mayor al querido o aceptado, si aquel seproduce por imprudencia."

En relación a este ultimo elemento que se men ciona no se acepta que un médico pueda incurrir en delito preterintencional, por que en la parte que dice la fracción "cause un resultado típico mayor al querido o aceptado..."cuando un médico causa un resultado no se concidera típicoy antijurídico, en razón a que un médico generalmente actúa con fines curativos, por lo que hace a las lesiones inferidas en una operación, el médico en este caso no lesiona sino que opera; sin embargo tratandose de un sujeto común y que no ejerza la medicina la lesión no la va a causar con fines curativos, por lo que el resultado querido es típicoy antijurídico, y a mayor abundamiento el médico ejercita-un fin legitimado por el estado en razón a la cedula y re-gistro profesional que ha obtenido, y ambién por que el -cirujano cuando interviene no tiene la intención de causaralgún resultado típico o antijurídico.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación nos habla de los elementos que comprende la imprudencia, dicien do textualmente:

"Imprudencia delitos por los elementos constitutivos del delito de imprudencia o culposo pueden reducirse a tres a) un daño igual al que produce delito intencional, b) actos u omisiones faltas de previsión, negligencia, carentes de pericia, irreflexivas o desprovistas de cuidado; y c) relación de causalidad entre tales conductas y el daño causado; quinta época suplemento el semanario judicial de la federación 1958, p.256 A/D 1866/54 " (29).

como se observa esta serie de comentarios alartículo de referencia y la tesis de jurisprudencia antes - citada nos dan los elementos de importancia para la aplicación de la responsabilidad profesional médica; y en forma - relativa tenemos los artículos 60,61 y 62 de nuestro código penal que nos hablan acerca de la aplicación de las sanciones para los delitos de imprudencia como es la prisión de - tres dias a cinco años y suspención hasta de dos años paraejercer el arte u oficio que se practique, osea que se trata de dos sanciones, la primera de ellas es de tipo corporal y la segunda es en relación a la actividad que desempeña el sujeto activo.

En ese sentido las reformas a nuestro códigocivil para 1984 agrega también la sanción en caso de que se trate de delito preteritencional, que reduce en una cuartaparte la pena aplicable, si el delito fuere intencional.

<sup>(29)</sup> González de la Vega Fransisco, ob., cit., p.56

Nuestro código penal en su titulo decimo se-gundo nos menciona la responsabilidad profesional, y en el-capitulo primero del mismo titulo regula la responsabilidad médica y técnica.

Y en las ultimas reformas al código, en el -mismo titulo y capitulo, regula las disposiciones generales
de la responsabilidad profesional, lo cual quiere decir que
ya lo observa o contempla de una forma distinta, se concide
ra que nuestro código actual es más específico porque regula lo que es en si la responsabilidad profesional médica ylas reformas al código para 1984, regula la responsabilidad
profesional en forma general para todas las ramas de la cien
cia, estableciendo algunos aspectos que son específicamentepropios de la responsabilidad médica, como posteriormente comentaremos.

Para efectos de comentar el artículo relativo es necesario mencionar el tipo que tiene incerto nuestro -- ordenamiento, para lo cual textualmente lo menciona de la - sigiente forma el artículo 228.-" Los médicos, cirujanos y-demas profesionistas similares y auxiliares serán penalmente responsables por los daños que causen en la practica desu profesión..."

Este artículo habla escencialmente de lo quecomprende la materia central del presente tema porque nos indica que todos los que ejercen o auxilian en la practicadel arte de curar, comprendiendo en este concepto especialmente a los médicos, las enfermeras, auxiliares de anestecia, terapistas etc. nos damos cuanta que para el artículoque se comenta son todos igualmente responsables independientemente la jerarquía, y quien es o de quien proviene la

orden para efectuar tal o cual acto y en que forma hay queejecutarlo, de acuerdo a sus instrucciones hablando de inter
venciones quirúrgicas, osea que nuestro código contempla unpenalidad igual para todos los que intervienen en una intervención quirúrgica, sin embargo hay que conciderar que las enfermeras, anestesistas y demas auxiliares actuan sujetos a las instrucciones de los médicos por lo que no se deberíaaplicar una sanción iqual para todos los que participan.

Al respecto el profesor Carranca y trujilo nos da su opinión diciendo que el sujeto activo sería directamen te el médico cirujano por que los demas auxiliares y parcticantes estan bajo dependencia directa del médico como conoce dor experimentado de la materia, y así la ley N.17.132/67 -- y decreto 6216/67 que dice " ejercicio de la medicina, odontologia y actividades de colaboración de las mismas en la capital federal y territorio nacional de la tierra del fuefo, antártida e isla de atlantico del sur.

" se concidera practicante segun el artículo - 41.- los estudiantes de medicina u odontologia que habiendo-aprobado las materias básicas de sus respectivas carreras -- realicen actividades de aprendizaje en instituciones asistem ciales, oficiales o privadas." (30)

Y seguń el artículo 42 de esta misma ley queha tenido vigencia en Argentina nos dice " a los fines de es
ta ley se concideran actividades de colaboración de la medicina y odontologia las que ejercen, obstétricas, kinesiólogos y terapistas, físicos, enfermeras, terapistas ocupaciona
les, opticos técnicos, mecanicos para dentistas, dietistas ...etê."

<sup>(30)</sup> Bonnet B.F.P., ob., cit., p. 129

Concidero de que por tratarse de que son unicamente de colaboradores y auxiliares no se deben de señalar
como directamente responsables del delito, sino que tienen la calidad de participantes y en diferente plano, por que -actuan bajo las instrucciones y supervisión del médico, y -en ese sentido vemos como nuestro código penal, contempla -una responsabilidad igual para todos siendo que en ocaciones
alguno de los auxiliares médicos actuan en obediencia de las
ordenes que da el médico.

En las últimas reformas al código penal que --son las de 1984, no modifica en ninguna de sus partes el contenido de este precepto, a pesar de que en sus artículos relativos nos habla de la preterintencionalidad y en este que-se comenta nos habla de los delitos consumados por impruden-cia simple o intencionales, concidero que el legislacor no -tomó en cuenta para efectos de este artículo la preteritencia nalidad como forma de comisión de delito de responsabilidad profesional médica, en razón al reconocimiento y legitimación que el estado le da a esta profesión y por que las lesiones causadas son con fines curativos y por ser necesario para sal var otro bien de mayor jerarquia, operando excluyentes de res ponsatilidad, pero si ese daño es cometido por cualquier persona y el resultado que se presenta es mayor que el deseado-como anteriormente quedó indicado si opera la preterintencionalidad por que el daño cometido no se encuentra ambarado por ningun excluyente de responsabilidad, por esta razón concidero no aplicable la preterin encionalidad como forma de comi-sión de los delitos cometidos por médicos, auxiliares y técni cos de la medicina.

El artículo 228 de nuestro código penal en su fracción primera nos dice "ademas de las sanciones fijadas para los delitos que resulten consumados, segun sean intencionales o por imprudencia punible, se les aplicará suspensión de un mes a dos años en el ejercicio de la profesión — o definitiva en caso de reincidencia, y "

Como anteriormente ya quedó señalado y definido lo que se entendía por delito intencional y por imprudencia sería repetitivo volver a definir ambos términos por loque nada más mencionaremos lo que se entiende por negligencia e impericia que concidero son conceptos muy interesantes
y necesarios para el tema en estudio.

negligencia " es el incumplimiento de los elementales principios inherentes al arte o profesión." (31), o sea no controlar todas las vecesque sea necesario al enfermo que se tiene bajo atención médica.

impericia por este término se entiende "Expresa falta de conocimientos técnicos en determinado arte o profesión."(32) esto es presentarse a realizar una intervención quirúrgica sin tener la destreza suficiente, y sin conocerbien los detalles y las técnicas necesarias para hacerlo, —ahora bien la citada fracción nos habla de la aplicación deuna suspensión que va de un mes a dos años en el ejercicio de la profesión, que desde luero será fijada por el juez que conozca del caso y en relación al grado de peligrosidad y—los bienes que jurídicamente resulten dañados.

El artículo 228 en su fracción segunda nos dice "Estaran obligados a la reparación del daño por sus ac-(31) Bonnet B.F.P., ob., cit., p.37.

<sup>(32)</sup> Ponnet B.F.P., ob., cit., p.38

tos propios y por los de sus ayudantes, enfermeras o practicantes, cuando estos obren de acuerdo con las instrucciones de aquellos."

En esta fracción ya se especifica el punto -- mencionado en el comentario anterior, por que aqui ya se -- menciona la obediencia de los ayudantes para las instruccio nes del médico, pero unica y exclusivamente lo limitan a la reparación del daño, concidero que en este aspecto podria-- mos hablar de una obediencia jerarquica y por lo mismo si - resultaré algun delito cometido por el practicante bajo las instrucciones y ordenes del médico concidero que la respon-sabilidad recaerá en el médico que esta dando las instru--- cciones, y de el depende por ser persona más apta si el --- diagnóstico es erroneo o si la terapéutica es muy riesgosa- y actúa con precipitación; pero si en el caso contrario el- practicante actúa sin las instrucciones del médico, en este caso si es responsable penalmente el practicante en el caso de que no tuviere responsiva médica por que de lo contrario la responsabilidad sería también imputable el que hubiere --otorgado la responsiva, pero solo en el aspecto reparación -del daño.

El artículo 229 de nuestro código penal nos —— dice "El artículo anterior se aplicará a los médicos que —— habiendo otorgado responsiva para hacerse cargo de la aten—ción de un lesionado o enfermo, lo abandonen en su tratamiento sin causa justificada y sin dar aviso in ediato a la autoridad correspondiente". y en correlación con este artículo — el 128 y 128 del código de procedimientos menales nos men—ciona las obligaciones que tienen los médicos a cargo de un—lesionado o de un enfermo y las expresa de la siguiente ——

manera:

- a) participar al juzgado cualquier cambio de habitación o establecimiento.
- b) participarle los accidentes y complicaciones que sobrevengan, expresando si son consecuencia inmediata o necesaria de la lesión o provenientes de extra causa.
- c) extender en su oportunidad el correspon-diente certificado de sanidad o defunción.

En caso de omisión de cualquiera de estas -fracciones se aplicarán medidas de apremio a los médicos y si no se hace eficazmente, entonces se procederá por eldelito que resulte.

El artículo 230 del código penal, para 1984 - se reforma de la manera siguiente:

"se impondrá prisión de 3 meses a 2 años -- hasta 100 dias de multa y suspención de tres meses a un -- año a juicio del juzgador, a los directores, encargados -- o administradores de cualquier centro de salud, cuando incurran en alguno de los casos siguientes:

"I.-impedir la salida de un pasiente, cuando este o sus familiares lo soliciten aduciendo adeudos de -- cualquier indole.

"II.- retener sin necesidad a un recien nacion do por los motivos a que se refiere la parte final de la fracción anterior.

"III.- retardar o ne ar por cualquier motivo la entrega de un cadaver, excepto cuando se requiera orden de autoridad competente."

Ya era necesario que el legislador se ocupara de tipificar algo relativo a este artículo, ya que ade-mas de reglamentarse ya como delito dentro de la responsabi lidad profesional, en este caso y para efectos de comentarla fracción primera del artículo que antecede que nos habla de la aplicación de una pena de tres meses a dos años de -prisión, hasta cien días de multa y suspensión de tres me-ses a un año en el ejercicio de la profesión, cuando tambien se incurre en el caso que menciona la citada fracción prime ra que habla de impedir la salida a un pasiente por deudasde cualquier especie, considero que la idea plasmada en esta fracción quedaria más completa si se ubiese contempladotambien la aplicación de una pena para el caso de que se -indusca o force al paciente a que salga prematuramente por no haber cubierto la cantidad estipulada, en ésta misma - fracción primera surge otro delito a parte del que se en--cuentra reglamentado como el de privación de la libertad -previsto por el artículo No. 364 de nuestro código penal, que menciona la a licación de una pena al particular que -detenga a otro en un lugar por menos de ocho días y si la privación excede de ese tiempo se aplicará un mes más por cada día, claro siempre y cuando se trate fuera de los ca-sos expresamente exigidos por la ley.

Considero que el legislador reglamentó éstasituación con el fin de no dejar desprotegido a las personas que confian en la buena fé de los encargados administra
dores, etc. ya que generalmente se trava de médicos y gozan
de una exquisiva tradicional que se tiene en relación a esta profesión y por otro lado el omivir reglamentar ésta si-

-tuación propiciaría que los particulares, como dueños de -hospitales, encargados, etc., hicieran justicia por su pro-pia mano violando las garantías del individuo.

Las menas que establece éste artículo se aplica a los directores, encargados, administracores de centrosde salud, encargados o administradores de agencias funera-rias, encargados, empleados o dependientes de farmacias, que al surtir una receta sustituyan la medicina específicamente-recetada por otra que cause daño o sea evidentemente inapropiada al padecimiento para el cual se prescribió.

Elementos constitutivos de la respon abilidad profesional médica.

En relación a éste tema es importante tomar - en cuenta la oponión de dos autores que nos específican claramente cuales son los factores, la responsabilidad médica - cuando en la práctica de la misma surge la comisión de un -- delito previsto por nuestro código penal, uno de ellos es el profesor B.F.P. Bonnet que nos lo detalla de la siguiente -- forma:

Primero.-"Acto culposo, tanto en el órden penal como en lo civil cumplido por una profesionista del arte de curar en cualquiera de las ramas específica relativas al ejercicio de la medicina.

Segundo.- "Daño en el cuerpo o en la salud omuerte resultante del acto profesional culposo.

Tercero.- "Responsabilidad penal y obliga -- ción civil de autor deribadas de su culpa profesional".(33)
(33) Bonnet B.F.P., ob., cit., p. 180

El otro de los autores a que me refiero es el profesor Leopoldo López y Antonio Gisbert, quienes de una -- forma clara concisa y concreta nos mencionan los elementos - a que aludimos en éste tema y lo hacen así:

Primero.- "Obligación preexistente; que es el elemento fundamental de la responsabilidad médica, ya que -- ésta es la consecuencia del no cumplimiento de una obliga- ción..." (34); para lo cual ésta obligación deberá ser an-terior al hecho y que puede ser en forma de acción u omisión.

Segundo.- "Falta médica; la falta cometida - ha de ser estrictamente profesional". Así mismo nos dice -- que puede revestir las siguientes formas : La primera es una falta involuntaria "Es la cometida con motivo de experimen-- taciones indiscretas prácticadas en enfermos cuando de ellos se deduce un perjuicio apreciable en el paciente. " (35)

Falta leve.— "Es la que puede tener cualquier médico que pone en su actucción profesional identica diligen cia y atención que en sus cosas particulares.

"Falta grave; - Son sus causas la imprudencia y la impericia que resultan de la inatención, imprevisión e-inobservancia de las reglas fundamentales del arte médico.

"Falta gravisima.— Llamada tambien falta grosera por lacasagne, refiriendola a los graves errores, consecuencia de carecer de los conocimientos fundamentales de la medicina que debe poseer todo médico, constituye la ignorancia inexcusable de los jurístas". (36)

- (34) López Leopoldo y Antonio Gisbert, edicina legal v.l p. 37
- (35) López Leopoldo., ob., cit., v.l, p. 38
- (36) López Leopoldo., ob., cit., v.l, p.39.

Tercero.- "Perjuicio ocasionado" éste debe tener como característica el ser apreciable en otra personay debe de ser consecuencia inmediata de la falta cometida, y
los hay de tino somatico, pecuniario y moral, los primeros se refieren a las complicaciones o agravaciones, los segundos a las repercuciones patrimoniales y a las pérdidas econó
micas, y los terceros por la repercución emocional del paciente y de sus familiares como terceros.

Cuarto.- "Relación de causalidad", que es el nexo que existe entre la falta médica y el resultado.

Es muy acertada y completa la relación de ele mentos que nos dice los profesores Lepoldo López y Antonio - Gistert y a la cual nos apegamos con la observación de que - la obligación de carácter preexistencial se encontraría auna da también con la obligación moral en razón a que el médicogoza de una buena reoutación ante el público que confia en - sus conocimientos y a las cuestiones de carácter ético, en - cuanto al segundo elemento que nos menciona considero que - se debe de agregar el factor intencional, ya que nuestro código benal lo prevee de ésa forma en el ya mencionado artícu lo 228.

2.2.- Semblanza que hace nuestro código civil en relación con el tema a estudio.-

Antes de avocarme a la contemplación que hace nuestro código civil en relación con la responsabilidad profesional médica, comentaremos algunos aspectos relativos - a la misma.

Formas de la responsabilidad v sus conceptos—
En relación con este punto el profesor Ernes—
to Gutiérrez y González nos define cada una de las formas —
de responsabilidad desde un punto de vista civil y lo hace—
de la siguiente forma:

Responsarilidad contractual "consiste en cum plir con el contenido del contrato tanto conforme a lo expresamente pactado, como lo es conforme a la ley, al uso yla buena fé.

"Responsabilidad por hecho ilícito.-es la con ducta de restituir las cosas al estado jurídico que teniany de no ser posible, pagar los daños y perjuicios causadospor una acción u omisión de quien las cometió por si mismoo esa acción u omisión permitió que las causaran personas a su cuidado o cosas que posee en vista de la violación cul
pable de un deber jurídico estricto o de una obligación lato sensu previa." (37)

"Responsabilidad objetiva por riesgo creado - es la conducta que impone el derecho de reparar el caño y - perpuicio causado por objetos o mecanismos peligrosos en si mismos al poseedor legal de estos, aunque no haya obrado -- ilícitamente".(38)

- (37) Gutiérrez y González Ernesto, Derecho de las obligaciones., 1979, p.457.
- (38) Gutiérrez y González Trnesto.cb., cit., p. 457.

Si nos avocamos directamente a los elementos de la responsabilidad médica nos damos cuenta que puede — adoptar cualquiera de estas tres formas de responsabilidad mencionadas por el profesor, tiene una gran relación con — la primera de las mencionadas, por que la responsabilidad—médica esta integrada por una obligación que existe antes—de la comisión del hecho y esa obligación puede encontrar—se plasmada en un documento escrito, y hacerse conforme aluso, la ley y las buenas costumbres, así como a la voluntad de las partes.

Y toda véz de que si se incurre en el incur plimiento en forma intencional o culposa se deberán res-tituir las cosas al estado jurídico que guardaban ya seaque el hecho haya sido cometido por la persona misma o -por otra a su cargo, violando la obligación correspondien te, por lo que también, la responsabilidad médica se apega a la responsabilidad por hecho ilícito, y con la ultima de las definiciones ya anotadas por que el ejercicio delarte de curar implica el uso de sustancias peligrosas, -instrumentos, mecanismos, aunque se actué legalmente, pero que desde luego, cause un daño en la persona de otro,y en ese sentido los daños o perjuicios causados por unaconducta ya sea que revista la forma de acción o de omi-sión, la primera, tomando un comportamiento que viole una ley prohibitiva y en la segunda no haciendo lo que la ley obliga a hacer o lo contratado por las partes apegado a la ley, ahora bien el incumplimiento aparece en relacióncon la conducta y el daño en relación con el resarcimien-10.

y en la parte que se refiere a lo que el profesor nos indica como el pago de daños y perjuicios causados por una --acción u omisión, es lo que en materia renal se llama nexode causalidad, que es la relación entre la conducta y el re sultado.

Ahora bien seíía un vanto cuanto interesanteestudiar los tipos de hecho ilícito que hay en materia civil, empezaremos primero por saber lo que es hecho ilícitoy al respecto el profesor Ernesto Gutiérrez y González nosdice que es "toda conducta humana culpable por dolo o negli
gencia, que puena con un deber jurídico stricto sensu, conuna manifestación unilateral de voluntad o con lo acordadopor las partes".(39), se trata de una definisión muy comple
ta y acertada para efectos del tema que estamos estudiandopor que se apega a los elementos de la responsabilidad médi
ca, solo que sería un poco más completa la definisión si enves de hablar de negligencia se plasmara el término culpapor que esta es el genero que implica, la, impericia, imprevisión, falta de cùidado, precipitación, negligencia, etc.-

Los tipos de hecho ilícito nos dice el profesor Gutiérrez y Gonzalez son: primero.—"la conducta humana-culcable, por dolo o negligencia que pugnacon lo determina-do por la ley de orden público o dictado por las buenas costumbres.

"el segundo es la conducta humana culpable -- por dolo o negligencia, que puena con una declaración unila teral de voluntad."(40)

- (39) Gutiérrez y Conzélez Ernesto. ob., cit., p.441
- (40) Gutiérrez y González Ernesto. ob., cit., p.442.

En cuanto a la tercera especie de hecho ilícico to contiene los mismos elementos de las dos anteriores, sólo que se diferencía porque la conducta culpable va directamente enfocada a una violación cometida con lo acordado por las partes en un convenio, cualquiera de la tres formas de hecho ilícito son encuadrables a los daños ocacionados en la práctica de la medicina por ejemplo: en el caso de un médico que celebrace un contrato de prestación de servicios profesionales y que no cumpliera para lo cual fué contratado y a consecuencia de ése incumplimiento por acción u omisión ocasionare un daño en la persona de otro, en este ejemplo el profesionista que se obligó a cometido un hecho ilícito derivado del cumplimiento de un contrato.

Otro ejemplo es el que nos dice el profesor Ernesto Gutierrez y González cuando nos habla respecto de las consecuencias delincumplimiento de las obligaciones y -dice " v.g. Hipócrates Estafilococus es un médico prestigia
do Facundo Maguey tiene enfermo a su hijo, y lleva a consul
ta con el médico Hipócrates; éste indica que al niño se le
debe someter a una intervención quirurgica y al efecto Fa-cundo e Hipócrates celebran un contrato de prestación de -servicios profesionales; se pacta el monto de los honorarios
y se fija fecha para la operación de Facundino; ése día Hipócrates no concurre al sanatorio en donde debía operar a facundino, porque el señor médico salió de vacaciones; el niño por falta de atención médica fallece". (41)

<sup>(41)</sup> Gutierrez y González Erenesto. o.b., cit., p. 448 y 449

Como podemos observar Hipócrates cometió un - hecho ilícito derivado del cumplimiento de un contrato, esto es que al mismo tiempo se está violando lo acordado porlas partes, por lo que da derecho a Facundo de demandar a - Hipócrates con fundamento en el artículo 2104 del código -- civil que nos dice en su fracción primera " El que estubiera obligado a prestar un hecho y dejar de prestarlo o no lo prestare conforme a lo convenido, será responsable de los - daños y perjuicios en los terminos siguientes : 1.- Si la - obligación fuere a plazo comenzará la responsabilidad desde el vencimiento de éste."

Tambien podrá demandar el pago de una indemnización a titulo de reparación moral como lo estipula el artículo 1916 del mismo ordenamiento; que le da facultad al juez de acordar respecto de una indemnización equitativa en forma de reparación moral que se deberá pagar a la familia del finado, dicho pago desde luego lo deberá cubrir el responsable.

Nuestro código civil no alude en cuanto a la gravedad que se puede presentar si el hecho ilícito, es come tido por dolo o negligencia; sino unicamente al incumpli— miento de una obligación y al resultado del hecho independientemente si es intencional o imprudencial y nuestro código penal tiene una sanción mayor para los delitos intencionalmente cometidos y que ba aumentando en proporción a las agravantes que se presenten, y si es imprudencial la sanción será menor por faltar el elemento voluntario, por loque sanciona en relación a la conducta de la mente independientemente del daño ocacionado, Y en materia civil igual—

mente sanciona si se trata de un daño cometido intencional o imprudencialmente.

Ahora bien haremos un pequeño esbozo de lo-que es la responsabilidad civil proveniente de delito; es-la que se origina o proviene de la comisión de un hecho --ilícito culposos o doloso, que se encuadra con lo dispuesto por el ordenamiento penal.

El código penal actualmente en su artículo-30 nos habla de la reparación del daño y así mismo se determina que esta comprende la restitución de la cosa que-se hubiere obtenido con el delito y si no fuere posible -el pago de la misma, así como la indemnización del daño -material y moral que se haya causado a la víctima o a su familia; por lo que la sanción de la reparación del daño deberá exigirse al delincuente en el carácter de pena pública y si fuere a un tercero como responsabilidad civilyanteriormente el unico que ejercia la acción era el ofen-dido pero como en ocaciones dejaba de ejercitarla por falta de medios, pues se tuvo que pensar la manera de no de-jar desprotegida a la victima y por esa razón se concidero prudente que el ministerio público fuese directamente y de oficio quien reclamase esa reparación del daño y a la victima le corresponde coadyuvar.

Cuando en una cuestión penal se absuelva al responsable de la reparación del daño y ante lo cual no se formará el incidente respectivo, la víctima queda en posibilidad de ejercer la acción civil correspondiente, por que el código civil así lo establece independientemente de la acción pública de que se trate.

Haciendo un roco mas abundante nuesuro estudio, hemos de referirnos nuevamente a los tipos de hecho ilícito, y de lo cual partimos para comentar lo que es la responsabilidad contractual y extracontractual, pues bien la primera, como es bien sabido proviene de violar la voluntad de las partes plasmadas en un contrato o convenio, por lo que el hecho ilícito que se relaciona con este tipo de resposnabilidad es, la conducta humana culpable, por dolo o negligencia, que nugna con lo acordado por las partes en un contrato; por lo que se refiere a la segunda forma de responsabilidad, es la proveniente de violar un deber jurídico en estricto sentido, dictado por las buenas costumbres o una ley de orden público o de violar una declaración unilateral de voluntad, como situaciones fuera de un contrato.

Pues bien pretender hacer un análsis de todos los preceptos que implica lo que es la responsabilidad civil y sus diversos tipos de la misma, así como de el hecholificito sería objeto del desarrollo de toda una tesis, por lo extenso que es, por lo que en esta parte del estudio que hago, unicamente pretendo dar un esbozo general de lo que es como anteriormente se apunto es la relación que tiene el de recho civil con la responsabilidad profesional médica en -- cuanto a todos sus aspectos legales en referencia especial-con la materia civil y materia penal.

2.3.— La Responsabilidad profesional médica y la jurisprudencia.—

Para efectos de abundar el tema que estamos - desarrollando, concidero importante mencionar algunas ejecu torias de jurisprudencia relacionada con el tema que esta--mos tratando y así mismo me permito mencionar algunas de -- ellas de la siguiente forma:

"Jurisprudencia.— Actualmente la legislaciónpositiva es distinta en cuanto a la responsabilidad técnica
de los profesionistas, el médico que por falta de precau —
ción causa muerte o daña la salud del pasiente, el cirujano
que lesiona, el abogado que arruina a su cliente, el inge—
niero que por impericia ocaciona un daño en la propiedad de
quien confía en su actitud, no solo pueden ser demandados —
civilmente por los perjudicados sino que conforme al aruícu
lo 230 del código penal incurren en una responsabilidad pu—
nible que se persigue de oficio". (A.J.T.X.p.647) (42).

A manera de comentar la jurisprudencia antestranscrita, concidero que no podría incurrir en la responsa bilidad que señala el cirujano, por que este no lesiona por que ejerce en un estado de necesidad, por lo que en vez dedecir que lesiona se debe de decir que opera; y en la forma que indica a los demás profesionistas, habla de delitos cul posos.

Goncidero interesante resumir el fallo número 9078/46 de la camara civil de la capital de argentina, éste nos indica, lo que es en si la escencia de la responsabili (42) Carranca y Trujillo Raul, Código penal anotado, p.444

dad médica, ya que nos habla del médico en el sentido de -que este no se compromete a curar sino a proceder de acuerdo a los metodos y reglas de su profesión, y así mismo quela práctica médica es como las demás profesiones de medios y no de resultados, por que el médico se compromete a ac -tuar de acuerdo con las reglas y metodos que hay en su ciênciá, pero no de curar, por lo que "... El fracaso o ausen cia del exito en la prestación de servicios no significa in cumplimiento por todo ello es que el enfermo debe probar la imprudencia o negligencia en los cuidados prestados por elfacultativo". (43) es acertado este criterio, por que hablade la prestación de un servicio profesional, y en ese aspec to se esta cumpliendo con la obligación que preexiste, porprestarse el servicio solicitado o necesario, así mismo sepodría hablar de un responsabilidad extracontractual enfo-cando el caso desde un punto de vista civil, por no efec--tuar la intervención coforme a las buenas costumbres o violando una ley de orden público y por lo tanto también se -trataria de un responsabilidad punible; y en lo que respecta a probar la culpa o dolo de que se trate, en materia pe-nal deberá coadyuvar el ofendido con el ministerio públicodel juzgado penal y en materia civil podrá reclamar el ofen dido directamente o por persona que lo represente.

El fallo nómero 10.268/64 de la camara civilde la capital de argetina entre otras cosas nos menciona lo relacionado con el error de diagnóstico o de tratamiento — diciendo que no es causa suficiente que pueda ocacionar undaño por que no hay limites entre lo correcto y lo que no — (43) Bonnet B.F.P., ob., cit., p.220.

lo es por que un rama del saber en la materia opinable estipula difucultoso establecer esos limites, por lo que sola mente concidera exigible es la diligencia y capacidad en un grado usual entre los miembros de la profesión.

El empleo de procedimientos terapeuticos nuevos requiere forsosamente la experimentación primero en ani males y no usarlo sin previo estudio clinico, así como estu diar las publicaciones cientificas relacionadad con el punto de que se trate, igualmente se concidera civilmente resposable el médico que pretendiendo aplicar una terapia para curar dolencias del rostro emplea rayos sin la debida pro-tección de lo que se ocaciona un daño que produce la ceguera, se concidera que el buen médico cientifico y etico debe convertirse en un campeón de la responsabilidad en razón ala exquisita ideologia tradicional con la que cuenta por -parte de la sociedad; en esa virtud y evitando presisamente que la medicina se convierta en una ciencia rutinaria, el estado legitima las causas de justificación correspondien-tes, esto es que no concidera aplicable un responsabilidadabsoluta para el género médico, por la eleatoriedad de esta ciencia y por los fines curativos con que se aplica.

Algunos tratadistas concideran que el progreso científico se mantendría estatico, si los médicos se elsienten presionados bajo la amenaza de un proceso penal por cada terapeutica riesgosa y que esto mismo conduciría a que se abstuvieren de salir de lo que es un práctica rutinaria-en perjuicio de los enfermos, como es bien sabido que ante-una situación de esta naturaleza el médico debe ser precavido, no aplicar nada con temeridad ni precipitación, como-

documentarse bien, aplicar esa terepeutica previamente en - animales hasta obtener un resultado favorable o desfavora-- ble, para que conforme a esos resultados observar y determinar si es conveniente aplicarla en individuos o no.

Otro caso de jurisprudencia vernácula es este "Jurisprudencia .- El ejercicio de una profesión que requiere conocimientos técnicos especiales no se satisface dentro de las normas del derecho con la aplicación de los principiosteoricos porque no es para la satisfacción de las teorías para lo que se requieren los servicios del profesionalistani este esta amparado por el secreto del tecnisismo profe-sional, en lo que toca al ejercicio de su profesión y a los resultados dañosos que de el pudieren derivar, el profesionista esta obligado no solo a la aplicación de los princi-pios teoricos sino al estudio directo de cada caso concreto que se comenta a su actividad profesional y a la realiza-ción de todos los actos y a la aplicación de las precauciones necesarias, para evitar los daños que entran dentro del campo de la profesión, el ejercicio de las profesiones no es un derecho propio si no que debe normarse por los inte-reses de la sociedad en general y en particular de las personas que requieren los servicios del profesionista, lo -cual obliga a preveer los peligros del caso concreto y a -impedirlos". ( A.J; t.XVIII p.435) (44), lo mencionado por esta jurisprudencia es muy acertado ya que el campo de estu dio del derecho es también los resultados de la práctica -profesional mas no de la impartición teorica y en cuanto alo demás que estipula esta jurisprudencia reforza lo que -comentamos anteriormente.

(44) Carranca y Trujillo Raúl, ob.cit.p.442

Capítulo Tercero.-De los Delitos que se cometen en el ejercicio de la práctica médica.

3.1.-Homicidio.-concepto, tipificación, ele--mentos del delito y casos médicos.

Antes de abordarlo como figura delictiva o -responsabilidad punible que se produciría, como consecuen-cia de una falta médica ocacionada por negligencia, impericia, falta de experiencia, imprevición etc. debemos definir lo que significa para algunos autores y posteriormente desde el punto de vista de nuestra legislación penal; pues sibien es cierto que el máximo bien tutelado jerárquica y juridicamente hablando es la vida porque una vez extinguida esta sale sobrando los demás valores humanos y a ese res-pecto el profesor Jimenez Huerta opina: " Una tutela justay eficaz del bien jurídico de la vida. Solo puede alcanzarse si se toman en cuenta y se matizan las diversas modas, circunstancias, situaciones personales y objetivas y medios de ejecución que concurran en la conducta que causa como re sultado la privación de una vida humana " (45) esta podríaconciderarse una de las tantas razones, del por que se reprime con tanta severidad la privación de la vida por un -ser humano a otro, y en esa virtud las formas y medios de-ejecución adquieren honda trascendencia en las legislacio-nes del mundo, esta es la posición que adpta nuestra legislación, por que para penalizar cualquier hecho de homicidio es necesario estudiar detenidamente las causas que dieron origen a la privación de la vida ya que no se puede penalizar de igual forma los homicidios causados voluntariamenteque los involuntarios.

(45) Jiménez Huerta Mariano, Derecho Penal Mexicano t.II -- p.18

La vida se tutela tanto por el riesgo como por el ataque, el primero de los términos se refiere a lo que en teoría se llama lesión potencial y el segundo en lesión efectiva y de ahi que posteriormente también se hablede los tipos de daño y los tipos de peligro; y en relación a este punto el profesor Jimenez Huerta opina: "Son los -primeros, los de homicidio, parricidio, infanticidio, participación en el suicidio, aborto; y las segundas, las de dis
paro de arma de fuego, ataque peligroso, abandono de niñosincapaces y de personas enfermas, abandono de conyuge e hijos y homisión de socorro."(46) Se habla de tipo de daño -en relación a que como único objeto tiene el de extinguir la vida humana, y la de peligro tiende a colocar la vida en
situaciones probables que le pueden ocacionar un daño.

Pues bién ahora es necesario mencionar las — opiniones de algunos autores en relación con el concepto de homicidio; para Antolisei, 'el homicidio es la muerte de un hombre ocacionada por otro hombre con un comportamiento doloso, culposo y sin el concurso de causas de justificación'. (47) Al respecto el profesor Fransisco Pavón Vasconselos — nos define al homicidio asi; "Es la muerte violenta e injusta de un hombre atribuible en un nexo de causalidad a la conducta dolosa o culposa de otros. Ambas definiciones sonsimilares por que concideran la existencia de la muerte de un hombre por otro con conducta dolosa o culposa e injusta: pero Antolisei, no habla de la violencia y en la segunda — de las definiciones o concectos trancritos si se menciona — (46) Jiménez Huerta Mariano, ob. cit. p.19

<sup>(47)</sup> Porte Petit Celestino, Dogmática sobre los delites con tra la vida y la salud personal p.2

<sup>(48)</sup> Pavon Vasconcelos Fransisco, Lecciones de Derecho Penal p.13

este término por lo que es más completa, aunque el hecho de hablar de la muerte causada de un sujeto por otro implica - la violencia.

Tipificación que hace nuestro código penal en relación con el homicidio; en su artículo 302 lo prevee dela siguiente forma: "Comete el delito de homicidio, el quepriva de la vida a otro ". se trata de un tipo amplio y general, y al respecto el profesor Pavon Vasconcelos opina — asi: "desde el punto de vista del derecho positivo, dogmáticamente no resulta suficiente por cuanto en ella no existe referencia alguna a la ilicitud de privación de la viday la reprochabilidad al sujeto del resultado consecuencia — de su acción y omición ". (49)

también nos dice que el artículo antes citado unicamente se concreta al hecho de la privación de la vidapero concidero que al referirse a ese hecho lo hace en forma muy general y por lo tanto implica todas las posibilidades de encuadramiento y de tal tipo se derivan los demás — elementos que se presentan como son, la violencia, la repro cha bilidad, lo injusto, el comportamiento doloso o culposo etc. En razón a esto es que cuando un facultativo incurre — en una falta médica causada dolosamente o por imprudencia — falta de cuidado, de reflección etc. aparte de la sanción — corporal, se aplica una sanción consistente en la suspen — ción del derecho que se tenga para ejercer el arte de curar analizandose para tal caso las causas, para efectos de la — aplicación de la pena correspondiente; por lo que los elementos del hecho se satisfacen de la siguiente forma:

<sup>(49)</sup> Pavon Vasconcelos Fransisco, ob.cit.p.13

- l.- la conducta se satisface primero con una acción, como aplicar un medicamento equivocado, error de diag nóstico, error de orientación, de dosis al recetar, fallas en la técnica operatoria, intervención inecesaria, rechazo de asistencia, ensayos de medicamentos, accidentes de cloroformo etc. Y segundo con una omisión como olvidar intrumentos o gasas en alguna cavidad, no vigilar al enfermo, dejarde aplicar el medicamento adecuado, no proporcionar el auxilio, etc.
- $2 \cdot \!\!\!\!-$  Un resultado independientemente de la forma y delito de conducta que ocacione el cesar de las funciones vitales.
- 3.- nexo de causalidad, esto es la existenciade una relación entre el resultado y la conducta porque cuan
  do se da el caso de que haya una actividad o inactividad y el resultado se obtenga por causas que no tienen relación -con la conducta del agente en este caso el hecho en el homicidio no se configura.

Casos médicos ocacionados en el ejercicio profesional. Es necesario concretizar el objetivo que estamostratando, con algunos casos prácticos a manera de ejemplosel primer caso médico lo exponemos asi:

"... Un médico fué demandado por un hombre basado en la afirmación de que su esposa habia fallecido porculpa de aquel imputandole responsabilidades, por haber - equivocado el diagnóstico y retardó la intervención aún sal vadora al negarse a una consulta a tiempo o se trata de unembarazo ectópico con ruptura o inundación peritoneal, el - médico diagnosticó aborto común afectuó un raspado; al díasiguiente la enferma continuaba grave, fué visitada dos - -

veces por aquel, quien autorizó la visita de un partero, el cual hizo inmediatamente el diagnóstico exacto y efectuada esa noche la operación del caso la emferma falleció..."(50) Los peritos concideran que hubo error de diagnóstico y así mismo que los tratamientos aplicados no habían sido perjudiciales directamente, afirmaron tambien que se trata de un caso grave y fatal, y que era imposible una afirmación en el sentido de que la enferma no habría fallecido, aunque se hubiese efectuado con anticipación la operación correspondiente.

En este caso el juez no tiene los elementos ne cesarios para condenar por que el peritaje no es claro y en ese sentido se presenta la razonable duda ante el criterio del organo jurisdiccional y ambien porque no hay directamente una relación causal, entre el resultado y la conducta ya, que el primero sobrevino por causas desconocidas, pudiendose reservar derecho el juez para solicitar otro peritaje que pudiera car luz al procedimiento.

. Otro case lo constituye " un chico que introdu jo un cuerpo extraño en una oreja de sirvienta; el médico - llamado hizo sujetar a la pasiente con dos hombres, intentó extraer aquel mediante maniobras violentas con un estilete-puntiagudo, entre grandes dolores se produjo la perforación del timpano, con infección consecutiva grave y después la - muerte de la victima, el médico fué procesado con la imputación de operación imprudente, uso de instrumento inadecuado e ignorancia profesional evidente y la corte le prohibió el

<sup>(50)</sup> Nerio Rojas Salvador, Medicina Legal, P. 496

-ejercicio de la cirujia, hecho que aconteció en tribunales de Isbruk Austria". (51) En este caso se trata de una privacion de la vida es decir de un homicidio en el que los -- elementos del hecho se encuentran satisfechos, como la conducta en una acción, el resultado con la privación de la - vida y el nexo causal consistente en la relación entre la - conducta y el resultado, y así mismo observamos que el médico encargado del caso incurrión en lo que profesionalmente se denomina falta grave por ignorancia de los más elementa- les conocimientos profesionales.

Otro caso médico "... Lo constituye un niño es crufuloso fallecido en un hospital de Paris, intoxicado por aceite de higado de bacalao fosforado y obsequiado por un médico; la justicia dispuso el peritaje, y locardill y Ogier de mostraron que ese tratamiento aunque peligroso era -aconsejado por un profesor de Biena, aún en dosis mallores, en muchos centenares de casos sin inconvenientes, el tribunal consideró que no había culpa". (52). Este al igual que los demás casos constituye una situación sujeta a ainvestigación por ser un supuesto de responsabilidad profesional médica, en el que el ministerio público del juzgado en su calidad de parte acusadora debe solicitar si fuere necesa-rio un peritaje tercero en discórdia, y la defensa el suyo a fin de tratar de conseguir la absolución de su defenso, y resultando el peritaje tercero en discordia favorable a la defensa el juzgador debe tomar bien presente que se ha ocacionado un daño y los elementos del tipo se satisfacen inde (51) Nerio Rojas Salvador, ob. cit. p.497

<sup>(51)</sup> herro hojas barvador, ob. err. p.497

<sup>(52)</sup> Nerio Rojas Salvador, ob. cit. p.497

-pendientemente de la concurrencia de la falta profesional o no, y al condenar podría hacerlo en el sentido de la imposición de la pena como si tratase de homicidio imprudencial simple absolviendolo si así lo amerita el caso de la suspención en el ejercicio profesional.

Otro caso médico tambien interesante es el -del doctor Laporte "... atendió un parto distócico con dos días de trabajo, feto muerto y procedencia de cordon, apli có sin éxito por tres veces el forceps y ante la gravedad del caso decidió hacer una craneotomía con instrumentario inprovisado, usando una gran aguja de colchonero; la enfer ma falleció y la autopcia comprobó que el instrumento ha-bía perforado el utero y la vejiga a consecuencia de lo -cual se produjo la peritonitis mortal..." (53). Este caso se ventiló en dos instancias, en la primera el médico fué condenado a tres meses de prisión en la segunda fué absuel to, ya que de acuerdo con el peritaje la perforación fué una circunstancia accidental y el uso de la aguja por la urgencia del caso; pués bien al hablar de un accidente, im plica la presencia de una situación repentina que sobreviene por la no sujeción a la norma o a la aplicación de la tecnica inadecuadamente, desde este punto de vista hay ne-gligencia y falta de cuidado, por lo que en este caso al igual que los demás quedan satisfechos los elementos del hecho en el omicidio, por lo que el juzgador debió haber condenado por omicidio imprudencial y suspención para ejer cer profesionalmente atendiendo a la peligrocidad del suje

<sup>(53)</sup> Nerio Rojas Salvador ob. cit. p. 497

-to activo.

3.2.- Lesiones.- Concepto, tipificación, ele--mentos del delito y casos medicos.

Otro de los delitos que se originan con motivo del ejercicio delarte de curar sin tomar las previsiones y-cuidados necesarios son las lesiones, pués bien antes de --mencionar algúnos casos de responsabilidad profesional médica en relación a este delito, os necesario estudiarlo desde el punto de vista de su concento y tipificación en nuestro código penal.

Para efectos del concepto de lesiones observamos que se satisface con el tipo que menciona el artículo 288 que habla de las lesiones a las que conceptua de la forma siguiente: "bajo el nombre de lesión se comprenden no - solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas dislocaciones, quedamaduras, sino toda alteración de la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el -- cuerpo humano, si esos efectos son roducidos por una causa externa". Este artículo nos hace una enumeración y ejemplifica lo que es una lesión, y posteriormente nos habla en un sentido más amplio donde se refiere a la ateración de la salud o daño que deje huella material en el cuerpo humano, el código a este respecto es claro en la definición y tipoque se encuentra bajo el rubro de los delitos contra la vida y la integridad corporal en su titulo décimo noveno.

Elementos del delito.

El primero de los elementos que encontramos, - como lo habiamos mencionado anteriormente es la alteración de la salud, misto que se traduce en cualquier daño tendien

-te a perturbar el funcionamiento normal del cuerpo humano o también de las funciones psicológicas, esto es la presencia de un daño que puede ser interior o exterior, ya sea en la mente o en el cuerpo, pués es bién sabido que el legisla dor al contemplar este delito lo hizo tutelando jurídicamen te la integridad humana tanto física como psíquicamente; y así tenemos que las lesiones se dividen de la forma siguien te:

- "a) Lesiones externas; como heridas traumáti-cas que dejan huella material en la superficie del cuerpo,perceptibles por la observación de los sentidos.
- " b) Lasiones internas; daños tisulares o vice rales que se conocen por diagnóstico clínico.
- "c) Lesiones psíquicas y nerviosas; enajena--ción mental". (54).

El segundo de los elementos para el profesor - González de la Vega es una causa externa, pués la lesión de be ser efecto de una actividad humana, ajena al sujeto pasi vo y las causas pueden consistir en movimientos corporales voluntarior realizados por el sujeto activo, otra forma es una inactividad voluntaria que se traduce en el incumplimiento de un mandato o deber exigido por la ley, cuya violación infringe la norma prohibitiva, en relación a los movimientos corporales antes mencionados, tambien considera la existencia de las acciones morales o estado de amenaza que pueden comportar un daño psíquico, y en ese sentido considera la existencia de un tercer elemento que denómina factormoral.

(54) González de la Vega Francisco, código penal comentado

Por su parte Porte Petit opina aportandones -- acertadamente otro elemento que consiste en : Un daño que - deje huella material en el cuerpo, incluyendose desde luezo únicamente las lesiones o daños que pueden ser suceptibles de percibirse por los sentidos.

Para efectos ilustrativos en relación con este tema me permito hacermención de algúnos casos prácticos los cuales ha sido juzgados por considerarce la presencia de -faltas medicas.

El primero de los casos que mencionaré es "Elque se produjo en 1825 en Dant Front; el doctor Ellie llama do para un parto cuyo trabajo se inició a las 6 de la mañana, concurrió a las 9 de la mañana encontrandose la parturienta caminando, examinada ésta coprobo la existencia de un hombro con la mano derecha en el trayecto vaginal, resolviendo el médico amputar ése brazo con la idea de facilitar la expusión fetal; en seguida de lo cual observó que el brazo izquierdo hacia análoga exteriorización vulvar y efectuó tambien su amputación, produciendo expontaneamente un parto el niño nació con vida y sobrevivió ".(55)

Los padres de la criatura iniciaron la demanda en contra del profesor Ellie, el tribunal pidió opinion a - la academia de médicina, la que cor conducto de sus comisio nes dijo que un médico era responsable sólo cuando ha ac-tuado intensionalmente, con premeditación, perfidios, razón por la cual para la comisón médica no había responsabilidad

El tribunal no acepta ésta posición por lo que decidió que el doctor era responsable y lo condenó al pago- (55) Nerio Rojas Salvador ob. cit. p. 498

- de una indeminización en forma de renta vitalicia, por ha ber obrado sin prudencia y con precipitación.

Otro caso tambien interesante es "E juicio que se inició en 1833 ante el tribunal Evreux, contra el doctor Touret Noroit, éste médico llamado por un enfermo, resolvió efectuarle una sangria en pliegue del codo, pero la incisión alcanzo la arteria, saliendo sangre roja con violencia y — abundancia; el facultativo volcó rápidamente la sangre del recipiente, puso un vendaje compresivo y se retiró, los dolores y la producción de una tumoración en el sitio de la — sangria, requirieron poco después un nuevo llamado al médico, quien aconsejó una pomada resolutiva, vendó de nuevo y se retiró sin comprender o revelar la situación para negarse a concurrir a otro llamdo de varios días después.

"Los dolores y fenómenos de gangrena hicieron que más tarde otro médico procediera a la amputación con el diagnóstico de anaurisma consecutivo a la herida arterial - durante la sangria, eltribunal civi de Evreux condenó al -- doctor Tauret Noroit al pago de una indemnización por impericia, negligencia y falta grosera". (56).

Apesar de que se interpuso da apelación la corte confirmó la sentencia, y el consejo de médicina elaboro una defensa en base a dictaménes que el fiscal rebatió quedando firme la sentencia para todos los efectos legales. Cabe hacer notar que se trata de casos que fueron juzgados de acuerdo con la legislación de aquellos tiempos, y el derecho va evolucionando en la medida que lo hacen las necesida des de la sociedad por lo que actualmente no únicamente se - (56) Nerio Rojas Salvador ob. cit. p. 498

- sancionan al pago de una indemnización sino que también - a la suspensión profesional y a la pena de la privación dela libertad segun se trate de conducta intencional o, no.

Fundamento de impunidad y causas de justificación, que amparan al género médico.-

Si bien es cierto que el ejercicio profesio - nal de la medicina, se encuentra legitimado por el estado, - por que todo médico que causa una lesión en el cuerpo humano, lo hace con fines curativos y por ser una necesidad desalvar la vida del pasiente en las intervenciones quirúrgicas, esto es que se sacrifica el bien de menor jerarquía, - por otro de mayor jerarquía, y en esa virtud se trata de - actos ejecutados en la realización de un fin reconocido por el estado.

Ahora bien será necesario esclarecer que se entiende por tratamiento médico quirúrgico, ya que en estegeneralmente se lesiona a la persona con fines curativos, al respecto Luis Jiménéz de Azúa opina asi: "aquella modificación del organismo ajeno ejecutada segun las normas indicadas por la ciencia para mejorar la salud física o psíquica de la persona o la belleza de la misma".(57)Por lo que respecta al fundamento de la impunidad nos dice que son --- "actos que su apariencia exterior es de una lesión corporal o una intervención de un organismo ajeno ejecutados por --- médicos o personas que no pertenecen a la carrera, con fines curativos". (58)En la parte que dice las personas que - no pertenecen a la carrera, se entiende que por la emergencia o gravedad del caso, cualquier persona intervendría.

<sup>(57)</sup> Jiménez de Azúa Luis, La Ley y el delito, p. 397

<sup>(58)</sup> Jiménez de Azúa Luis, ob.cit.p.397.

3.3.-Aborto Terapeutico.- concepto de aborto, tipificación, casos médicos y Jurisprudencia.

en la meyoría de las legislaciones del mundo no constituyeresponsabilidad punible, en la que se pueda fincar delito alguno, por conciderarse amparado por una causa de justificación que es el estado de necesidad, que es la proteccióndel bien que tiene meyor valor jerárquico, por otro de infe
rior valor, tomando en cuenta que el bien de mayor valor pa
ra el derecho es la vida; Pués bien estudiaremos el concepto de aborto desde el punto de vista médico y jurídico.

Concepto de Aborto .-

desde el punto de vista médico el profesor Ramón Fernández Pérez nos ilustra al respecto diciendo; --"...por aborto se entiende la expulsión del producto de laconcepción antes de que sea viable (viavilidad es la capaci
dad de vida extrauterina del producto, osea la posibilidadde vida autónoma) al rededor del sexto mes del embarazo, si
la expulsión es entre el sexto y el noveno mes es parto pre
maturo". (59) Se trata de una definisión muy acertada y cla
ra y de la cual deducimos, que para que haya aborto en medi
cina es necesaria la presencia del factor expulsión en cual
quier etapa de la gestación siempre que sea hasta antes del
sexto mes, y no tenga capacidad de vivir autónomamente --hay aborto; y para el derecho "es la muerte del producto de
la concepción en cualquier etapa de la prefiez".

Algunos tratadistas opinan que es la interrupción, del funcionamiento de la formación del feto, otros -- (59) Fernández Pérez Ramón, Elementos básico de Medicina -- Forence, p.191

también opinan que es la expulsión, en si el definir el aborto es un problema de términos que no resulta fácil resolverpero nos parece que la definición plasmada en el artículo — 329 de nuestro código penal es general y clara por que no permite fuga alguna ya que el delito se puede cometer des pués de verificada la fusión del ovulo y del espermatozoide y durante todo el periodo de la gestación hasta el inicio — del nacimiento.

Tipificación que hace nuestro código del aborto terapéutico.-

El aborto terapeútico no es conciderado comodelito en atención, a que no hay intención delictiva para - efectuarlo, ya que se trata de una necesidad practicarlo -- para salvar la vida de la madre del peligro inminente en -- que se encuentra, operando así el estado de necesidad y para la doctrina del derecho es conciderado dentro de los --- abortos impunes.

Nuestro código penal tipifica el concepto de abroto en su artículo 329, y en los subsecuentes hasta llegar al 334, prevee los varios tipos de abortos que hay; por lo que los artículos 330 y 332 nos dan las clases de abortos punibles y las especies que hay, son tres, primero el aborto consentido, sufrido y procurado; los concentidos sepresentan sin concurrencia de una causa de honor, o por móvil de honor; los sufridos se presentan, sin concentimiento de la mujer y sin violencia o sin concentimiento de la mujer y con violencia; los procurados se presentan con móvilde honor o sin móvil de honor; pero específicamente los casos que nos interesan para efectos del desarrollo de estentema son los que prevee nuestra ley en los artículos 331 —

- y 334; por lo que el primero de estos artículos, nos habla de que si el aborto lo causare un médico, comadrón o partera ademas de las sanciones que correspondan se le suspenderá en el ejercicio profesional de dos a cinco años; este artículo- en su primera parte no nos específica de que tipo de aborto- se trata, por que si bien es cierto la ley también tipifica- los abortos no punibles como el terapeútico; por lo que la-primera parte de este artículo debe incluir el término aborto punible para que sea más claro.

Por lo que se refiere al artículo 334 de nues tro código penal, nos dice : "No se aplicará sanción: cuando-de no provocarse el aborto, la mujer ambarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que le asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora".

Este precepto recoje una causa de justificación que se refiere al estado de necesidad, practicado antela necesidad de salvar la vida de la mujer, esto es por oposición entre la vida del producto y la de la futura madre, a las luces de la ley se resuelve mediante el criterio de la preponderancia de interesesadmitiendo la posibilidad de sacrificar el bién menor, y la licitud de la maniobra desacanza en el peligro a que esta sujeta la mejer embarazada, luego enton ces el aborto necesario se aplica como una forma artificial de interrumpir la gravidez de la madre por lo que cuando se presentan estos casos al médico le asiste decidir sobre la continuación de la preñez o su interrupción artificial, ante lo cual deberá tomar en cuenta el ya citado criterio del interés preponderante para efectos del concentimiento de la futura madre.

Condiciones necesarias que deben ser buscadas y reunidas, para permitir la intervención obstétrica.

Es necesario saber cuales son las condiciones y requisitos que se deben reunir para que proceda el abortoterapeútico, para que el médico se encuentre en aptitud le-gal de prácticarlo y evitar posibles dudas ante el organo --investigador.

\*...Fruhinsholz, precisó las condiciones nece sarias que deben ser buscadas y reunidas para permitir la intervención obstétrica. (60), y nos las detalla de la siguiente forma:

"l.-la madre está en peligro estremo, real yactual que amenaza su vida .

"2.-este peligro está bajo la dependencia cier ta de la gestación que ha creado o agravado el estado patoló gico.

"3.-la interrupción de la gestación le haráseguramente cesar el peligro.

"4.-todos los medios terapéuticos han fallado o no pueden ser ensallados para salvar a la madre".(61)Estos elementos nos llevan a la presencia de lo que en derecho penal se conoce como estado de necesidad como causa de justificación, por tratarse de que se sacrifica un bién de menor valor jerárquico por otros de mayor valor, y por que hay un peligro real, actual e inminente, y por no haber otro medio meno perjudicial practicable y extremamente necesario.

Así mismos me permito mencionar el siguientecaso médico para hacer mas ilustrativa la exposición de este

<sup>(60)</sup> Simonin C. Medicina Forence p.466

<sup>(61)</sup> Simonin C. ob. cit. p. 466

- tema; se trata del caso del doctor Laporte mismo que menciono de esta forma. "...Parto distócico con dos días de tra bajo, feto muerto y procedencia de cordon, aplicó sin éxitopor tres veces el forceps y ante la gravedad del caso deci-dió hacer una craneotomia con instrumental improvisado, usan do una gran aguja de colchenero; la enferma falleció y la -autopcia comprobó que el intrumento había perforado el útero y la vejiga a concecuencia de lo cual se produjo la peritoni tis mortal, el médico fué condenado primero a tres meses deprisión, en la apelación se le absolvió, aceptando, el uso-de tal aguja por la urgencia y la perforación como un acci-dente..." (62) En este caso, si la corte en la apelación con cideró justificado el uso de la aguja de colchonero, no de-bió haber aceptado la perforación como un accidente, por que se trata claramente de un error médico, por impericia y falta de cuidado, y el uso de la aguja es un imprevisión por -no conciderar que debió haber llevado todo su intrumental -necesario para intervenir a la parturienta, concurriendo tam bién la negligencia, por lo que se trata de un delito imprudencial como lo afirma la siguiente tesis jurisprudencial.

Homicidio.-Jurisprudencia.-"No puede concide - rarse imprudencial la conducta del activo, si decidió practicar el aborto en su domicilio, causandole la muerte a la víctima por la lesión inferida, configurandose el dolo indirecto, pués la privación de la vida fué una concecuencia necesaria y notoria de la acción intencional en que incurrió al --violar la ley fuere cual fuere el resultado, independiente-mente del concentimiento de la ofendida en que se practicara (62) Nerio Rojas Salvador, ob.cit. p.497.

- el aborto, por que se trata de delito que se persigue de oficio y no a petición de parte, por lo que la intención delictuosa se presume en términos de lo que dispone el artículo noveno del código penal, por tanto no se trata de delitoimprudencial como afirma la quejosa". (63) Esta jurisprudencia se refiere a la acción intencional, por la desición quetomó el agente de ir al domicilio de la víctima y llevar a-cabo el aborto, sin embrago me parece que hay cientos de casos diariamente en la ciudad, en los que el médico por la ur gencia del caso decide acudir ante el domicilio de la parturienta con el propósito de atenderla, pero en el caso de que peligrase la vida de la madre, pues se tendrá que sacrificar la del producto y hasta aquí estamos en presencia de un es-tado de necesidad, y en el caso que menciona la jurisprudencia, se trata de un aborto punible; y efectivamente al acudir al domicilio de la embarazada para parcticarle un aborto --que la ley preceptua como punible, si se presume el dolo - indirecto por que el agente se propone un fin que es practicar el aborto y com la conciencia de que posiblemente surgiran otros resultados delictivos; recalcando nuevamente que si se tratare de un aborto terapeútico no se concidera la -existencia del dolo indirecto, por tratarse de un caso de -estado de necesidad con fines curativos, para salvarle la vi da a la madre.

<sup>(63)</sup> Zavaleta Castro S. 55 años de Jurisprudencia Mexicana - 1917-1971, tesis 114, p.63.

3.4.- Eutanacia, especies, tipificación y elementos del delito.

Existen varios tipos de eutanacia desde el pun de vista médico legal, por lo que el profesor Uribe Cualla - nos dá su punto de vista al respecto diciendo, que hay dos - tipos de eutanacia, definiendo a la primera asi: "Eutanacia-lenitiva, sin restar la duración a la vida del enfermo, le - suprime dolores privandole de sencibilidad y de la razón y - hace que no se haga sentir la muerte cuando llegue".(64) - - y por lo que respecta a la otra especie nos dice: "Eutana-cia por omisión es aquella en la que no se prestan los servicios médicos a una persona por que se concidera que su enfermedad ya no tiene posibilidades de mejora y que no debe de-jarse sufrir por mas tiempo".(65)

En cuanto a la primera de las especies de euta nacia, opera como una forma de anestecia que hace vegetar al desahuciado hasta que sobrevenga la muerte, sin acelerarsela y por lo que hace a la segunda, sería inaceptable desde el punto de vista del código de etica médica, por que todo profesionista en esta ciencia esta obligado a proporcionar todas las medidas terapeúticas hasta el último momento, es decir hasta el sezar de las funciones vitales.

Tipificación que contempla nuestro código penal Nuestro código, en su titulo decimo noveno, ba jo el rubro de delitos contra la vida y la integridad corporal, dispone en su artículo 312, el auxilio al suicidio o -- inducción al mismo de esta forma; " El que prestare auxilio-

<sup>(64)</sup> Uribe Cualla Guillermo, Opúsculos de Medicina Forence -- p.268.

<sup>(65)</sup> Uribe Cualla Guillermo, ob.cit. p.268

- o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión: si se lo prestare hasta el punto de ejecutar el mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años".

De acuerdo a esta disposición no es un delito muy común ya que mas de tratarse de una muerte por gracia o ser un medio de muerte tranquila y sin padecimientos, setrata de un suicidio o inducción al mismo, quaque se presen te el factor lastima o compación, que motivan al sujeto a convencer al enfermo, para que el mismo se produzca la muer te, esto es que una persona distinta con su acción u omisión hace posible que la victima, diese su concentimiento para -que se le produgese la muerte no hay justificación alguna -para el sujeto activo, ahora bien que por lo que respecta -al suicidio, es una figura jurídica ni lícita ni ilícita -y que no tiene punibilidad expresa en la ley, por que el -sujeto se priva voluntariamente de la vida, la repercuciónque tendría en un momento dado sería de tipo moral o reli-gioso y desde el punto de vista del derecho se trataría dela invalidez de sus disposiciones testamentarias.

Antiguamente la iglesia al respecto había tomado varias disposiciones, una de ellas consistía en que no
se le hacía ceremonia religiosa por la muerte del mismo, es
to, es que se castigaba con la privación de la sagrada sepul
tura, confiscandose los bienes a los herederos, ya que la iglesia había consagrado expresamente el deber de vivir, y entonces el hecho de privarse de la vida significa una infra
cción a la norma religiosa.

El código colombiano, es expresamente claro --

- y concreto al respecto, de la eutanacia por motivos de pie dad o lástima, para propiciar una muerte tranquila sin sufri miento, ya que menciona: "acelerar una muerte inminente o po ner fin a graves padecimientos o lesiones corporales, reputa dos incurables o de exonerar el castigo al sujeto de antecedentes honorables si ha actuado por motivos de piedad y hanmediado suplicas reiteradas a la víctima ..." (66) Este precepto es bastante claro, ya que en su texto recopila en todos sus elementos, lo que es la eutanacia, por lo que es más claro que el precepto que contiene nuestra ley, por que nues tro código habla más de el suicidio o una inducción al mismo que de una eutanacia.

Elementos del delito.

El primer elemento que arroja el texto del artículo 312, es la prestación de auxilio o inducción de unapersona ajena a la víctima para que se suicide.

El segundo elemento que arroja, es que se lo prestare hasta el punto de ejecutar el mismo la muerte, aunque el texto antes mencionado no lo indica debería referirse
también a la penalidad correspondiente por las lesiones infe
ridas, cuando la inducción al suicidio solamente es en grado
de tentativa por motivos de piedad; del primero de los elementos ya indicados, se deduce que se trata de una autoria intelectual y de una instigación, y asi mismo tenemos que -por inducción se entiende: "...la actividad que persuade o vence la voluntad de otro, subordinandola a la del inductorpara que realice actos tendientes a privarse por su propia --

<sup>(66)</sup> Enciclopedia jurídica omeba, ob.cit.p.335

- mano de la vida ".(67) por lo que al respecto el profesor Uribe Cualla opina asi; "la voluntad y conciencia del agente de estar actuando para procurar que el pasiente se suici de, conviene acelerar los malos tratamientos, no constituye una inducción, aunque por ellos y para no seguir sufrien do el pasiente recurra al suicidio." (68), en este caso nose trata de una persuación directa por que no se esta tratando de convencer al pasiente para que el mismo se prive de la vida, pero es una presión indirecta para que el mismo se convenza de que debe morir para cesar los intensos dolores o el mal que tiene.

El tercero de los elementos es, hasta el punto de ejecutar el mismo la muerte; osea que la actividad -- persuaciva va mas alla de un simple auxilio, hasta el punto que el tercero ejecute la muerte, en este caso se trata de - un homicicio, teniendo un tratamiento punitivo privilegiado por el móvil de piedad, aunque nuestro código lo contempla- en forma irregular.

Para efectos de nuestro código la participa-ción de auxilio equivale a proporcionar los medios o cualquier otro tipo de cooperación, por lo que cabe agregar -que la eutanacia en cualquiera de sus formas hay coopera-ción, ya sea para acortar la vida del enfermo o para suavi
zarle la muerte, y no se haga sentir cuando esta llegue, luego entonces la eutanacia propiamente dicha no es un acto lícito independientemente del concentimiento del enfermo.

<sup>(67)</sup> Omeba, ob.cit.p.335

<sup>(68)</sup> Uribe Cualla Guillermo, Medicina Legal p.106

3.5.- Revelación de secretos, concepto, sus for mas, tipificación y elementos del delito.

Si bien es cierto que todo profesionista estaobligado a guardar completa reserva de las situaciones que -por el son conocidas y que por su carácter de tal, le han sido confiadas; pues bien empezaremos por exponer el concepto-de lo que se denomina secreto profesional: "se llama secreto-profesional a la obligación que dentro de ciertas condiciones
tiene el médico que guardar reserva de los hechos por el cono
cidos en el ejercicio de su profesión". (69)

La conciencia del secreto profesional médico - se presume que tiene su bases éticas en el contenido del jura mento Hipocrático, en la parte que dice: "aquello que yo viere u oyere en la sociedad durante el ejercicio o incluso fuera del ejercicio de mi profesión, lo callaré, puesto que jamás hay necesidad de divulgarlo, conciderando la discreción—como un deber en tales casos". El medico es responsable con su conciencia y moral de las confidencias, que le comunique—su pasiente o de los resultados que arroje el estudio médico—que haga; y otra particularidad es que en caso de infracción—a su deber de guardar el secreto, se sujetaría a las leyes dicatadas para el caso.

Formas del secreto profesional.

Hay dos formas de secreto profesional que todo facultativo esta obligado a guardar, uno de ellos es, el secreto encargado, y el otro es el natural; el primero de losmencionados: "es el exigido expresamente por el que lo confía y se sabe que desea el incognito". (70)

- (69) Uribe Cualla Guillermo, ob. cit.p.106
- (70) Uribe Gualla Guillermo, ob. cit.p.106

La segunda forma se define así: "es toda noticia o conocimiento, que de su yo pide reserva, ya que su reve lación dañaría irremediablemente al sujeto en su honra, estimación, bienes, etc." (71) Nuestro código se refiere a ambostipos de secreto, por que se cometería un daño con su revelación a el sujeto que pide su reserva y a terceros; los casosen que el médico debe guardar el secreto, son los siguientes:

Aquellas enfermedades, que por su naturalezaexigen su reserva como las venereas, las tuberculo mentales las hereditarias, etc. un partto de mujer soltera, lo que --le confía su pasiente con carácter de reservado, las heridasen duelo, reservarse entre consortes cuando tienen enfermedades hereditarias y no rebelar la gravedad de la enfermedad -para concervar el optimismo del pasiente; estos son algunos de los casos en los que se debe guardar completa reserva, así
como hay casos, en los cuales el médico debe denunciar hechosanormales, para proteger a la sociedad y por que las leyes -asi lo disponen.

Elementos del delito.

Tenemos los siguientes de acuerdo con lo prepeptuado por nuestro código penal:

"primero -- el hecho de la revelación.

"segundo, circunsatancia en que fué revelado.

"tercero, calidad de la persona que ha recibido el secreto.

"cuarto, la intención delictuosa de la persona que ha revelado el secreto". (72)

- (71) Uribe Gualla Guillarmo, ob. cit. p.71
- (72) Martinez Murillo Salvador, Medicina Legal p.41

En cuanto al primero de los elementos, observa mos que de acuerdo con la doctrina, se deben satisfacer los elementos del hecho, por lo cual, la conducta consiste en la acción de divulgar, algo que por su naturaleza debe guardarse el resultado es la revelación a persona extraña con perjuicio de la persona que pide la reserva; er cuanto al segundo de -los elementos se satisface, analizando la forma en que fué -revelado y debe ser injusta, y con intención de perjudicar -a alguien y sin concentimiento de la persona que confió el -secreto; el tercero de los elementos se refiere a que, el secreto confiado dependa de la calidad de la persona o el papel social qué desempeñe; y por lo que se refiere al cuarto ele-mento, el secreto revlado deberá hacerse sin causa justificada y sin el concentimiento de la persona que lo confia y en-su perjuicio, presumiendose así la intención delictiva por la mala fé del sujeto activo.

En cuanto a la tipificación del delito en nuestro código penal, lo regula en su titulo noveno en los artículos 210 y 211 en el que el primero textualmente establecem se aplicara multa de cinco a cincuenta pesos o prisión dedos meses a un año al que sin justa causa, con perjucio delque pueda resultar perjudicado, revele algun secreto o comunicación reservada, que conoce o ha recibido con motivo desu cargo o puesto. El segundo de los articulos específicamente alude en relación a la calidad de la persona que recibe el secreto, pudiendo ser, funcionario, profesionista, técnico, empleado público, etc. Y la revelación es punible cuando se comunique con intención de perjudicar o dañar al que pide su reserva.

Capitulo Cuarto.- Del Ejercicio Ilegal de la - Medicina y las Causas de Justificación operantes en la Pespon sabilidad profesional médica.-

4.1.- Ejercicio Ilegal de la Medicina, sus for mas, tipificación y elementos del delito.

Antes de abordar el tema en cuestión, es necesario mencionar, que debido a esta actividad ilegal, hacen su forma de vida algunos individuos extraños y que no pertenecen a la profesión, por que se atreven a desempeñar sus conoci—mientos que han obtenido empiricamente, como empleados de hos pitales o de sanatorios medicos y que ejercen sin reunir los requisitos que el estado exige para la practica médica, y de esta forma ponen en duda de la sociedad la ética y honestidad del verdadero médico, razón por la cual se ha procedido a tipificar una serie de penas a las versonas, que incurren con sus conductas, con lo descrito por la norma penal; dentro del ejercicio ilegal de la medicina se encuentran tres formas una de ellas es; el charlatanerismo, el curanderismo y el intrussismo.

Charlatanerismo; pués bien por este término se entiende que es el ejercicio del arte de curar por una persona extraña que no tiene autorización legal para ejercer, ni - cuenta con una responsiva. Esto es que, es una forma de explotar la creencia de las personas, por ejercer sin estar debida mente diplomado o autorizado por el estado para practicar la ciencia, generalmente este tipo de personas abusan de la desesperación de las personas que tienen problemas de salud - orientandolas y aplicandoles medicamentos no adecuados, obteniendo así el agradecimiento del enfermo y sus familiares, -- con su respectiva retribución economica.

Curanderismo; este término trae incertos algunos elementos que posteriormente mencionaremos, para tratarde hacer lo mas completo posible este estudio que vamos a -- avocar; pues bien el concepto que tenemos de esta forma de - ejercicio ilegal de la medicina, es el siguiente " que es el delito cometido por la persona que sin capacidad reconocida-oficialmente ejerce un arte de curar ".(73)

Y como anteriormente lo comentamos, del conte-nido de la misma se desprenden los siguientes elementos:

Autor.- ha de ser una persona que no tiene titulo ni diploma, expedido por una institución legitimada para ello, o en el caso de que lo tuviere se exediere de los limites del mismo abarcando otros campos de la ciencia que no le son propios.

El acto.— este consiste en anunciar por medio— de palabras o avisos, para prescribir, anunciar, administrar o hacer ingerir o aplicar cualquier medio para asistir enfer medades, y que ocacione la comisión de algun delito.

Habitualidad.— en cuanto a este punto hemos de decir que es necesario que la repetición del acto sea continua, para que se llegue a la perfección del delito, y asi—en estas condiciones excluir los delitos cometidos con motivo de intervención por emergencia del caso y por no haber médico en el lugar, para esto hay que interrogar testigos y —las condiciones del local.

Gratuidad o no .- respecto a esta cuestión laley la observa en el sentido de que aunque el acto se reali-

(73) Nerio Rojas Salvador ob. cit. p.420

- ce en forma gratuita existe delito.

Intrusismo; para poder avocarnos a este puntova a ser necesario que tomemos la muy acertada opinion del profesor Leopoldo López y Antonio Gisbert, que dice así :" En estas figuras legales entran todos aquellos actos que --usualmente se conocen con el nombre de intrusismo, en elloslo escencial es carecer de titulo academico..." (74); y asímismo nos hacen incapie en que el término intrusismo, implica también, la intervención de una persona que no esta legitimada para el ejercicio del arte de curar, y para complemen
tar mas mencionan también alguños casos frecuentes de intrusismo, como los siguientes:

- "a) Estudiantes de medicina, que en forma -- ocacional sustituyen a los médicos, en el medio rural llevan do a cabo actos medicos.
- " b) framaceuticos, que dan cuidados a enfermos o despachan medicamentos sin receta.
- "c) drogueros, herbolarios y yerbas, si expenden sustancias de acción médica.
- "d) practicantes comadronas y enfermeras, cu yas funciones estan limitadas hasta la cirujia menor, ayudamanual, en las operaciones, la cura de los operados y la applicación de remedios prescritos medicamente". (75)

Acui se trata de una ejemplificación muy clara de los casos específicos de intrusismo, ya que el autor - en este caso es una persona que tienen autorización legal --

<sup>(74)</sup> Lopez Leopoldo y Antonio Gisbert, ob. cit. t.I p.32

<sup>(75)</sup> Lôpez Leopoldo y Antonio Gisbert, ob. cit. t.l p.32

- por parte del estado para ejercer, pero sús funciones es - tan estrictamente limitadas al ramo que desempeñan y para el, cual fueron preparados, y que abarca parte de la ciencia que ejercen, pero si se exceden entonces ya son sujetos de san-ciones las personas que caen en el intrusismo, y penalmente-responden por el delito de usurpación de titulo.

Tipificación, en relación a este aspecto nuestro código penal, en su capítulo septimo, bajo el rubro de usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones o uniformes, reglamenta en su artículo 250 el caso que nos ocupa de la siguiente forma:

"Se sancionara'con prisión de un mes a cincoaños, y multa de diez a diez mil pesos:

".Al que sin tener título profesional o autorización para ejercer alguna profesión reglamentada expedidos por autoridades u organismos legalmente capacitados para
ello, conforme a las disposiciones reglamentarias del artícu
lo cuarto constitucional:

- a) se atribuya el carácter de profesionista.
- b) realice actos propios de una actividad profesional...
- c) ofresca públicamente sus servicios como -- profesionista;
- d) Use titulo o autorización para ejercer algunas actividades profesionales sin tener derecho a ello;
- e) Con objeto de lucrar, se una a profesionis tas legalmente autorizados con fines de ejercicio profesio-nal o administre alguna asociación profesional."

En general y como podemos observar que en los conceptos a los que anteriormente me he referido, lo escen-cial es carecer de titulo profesional, licencia o autorización otorgada por organismos capacitados para ello, y en -esa virtud vemos como todas las formas de ejercicio ilegalde la medicina, son encuadrables doctrinariamente con el -contenido que consigna el artículo antes transcrito en susdiferentes incisos, por ejemplo en el ultimo de los incisos en el que dice " e) Con objeto de lucrar se una a profesionistas legalmente autorizados con fines de ejercicio profesional, o administre alguna asociación profesional". Como-se ve se trata de un caso que doctrinariamente se le deno-mina intrusismo, por la introducción de un sujeto extraño dentro de el circulo profesional, y sobre todo con el animo de obtener un lucro personal; desde luego aqui tambien po-dria entrar el charlatanerismo, por que en un momento dadosignifica una forma de mentir a las personas que de buena-fé confian en el por ostentarse como profesionista.

Cabe apuntar que la comisión argentina también reguló este delito, tipificandolo en su correspondiente código penal, en razón a que se concidera que el curanderismo es un enemigo de la salud y un medio adecuado de explota — ción, por que el charlatan aprovecha su mala fé en los momentos de desesperación del pasiente haciendose pagar en — forma generosa.

4.2.-Estado de Necesidad, concepto, teorias, - naturaleza, requisitos .

Al estado de necesidad materialmente hablandose le conoce como causa de justificación, esto es que a pe-sar de que la conducta del agente trae aparejado un resultado delictivo y típico, no es conciderado así por operar, una justificación en el actorealizado y asi mismo, es necesariopuntualizar lo que se entiende por estado de necesidad.

El concepto de estado de necesidad que tenemos es el siguiente: "... es una condición tal, que la salvación de la persona o de los bienes, necesita la ejecución de un - acto que en si mismo es delictuoso".(76) En el estado de necesidad los bienes jurídicamente tutelados se oponen, esto - es que se encuentran en conflicto y uno de ellos se sacrifica por cualquier circunstancia para que el otro se salve.

Donde generalmente se presenta el estado de ne cesidad materialmente hablando es en los casos de lesiones - por ejemplo cuando haya sido manifestado públicamente un incendio, y que entel momento de huir llegaré a atropellar a - una persona lesionandola o matandola, si se prueba que realmente existió la situación de peligro característico del estado de necesidad por oponerse dos bienes jurídicamente tute lados, y que el agente no haya podido recurrir a otro mediopracticable y menos perjudicial, y por su puesto dentro de - este genero se encuentran las lesiones producidas con motivo de intervenciones medico-quirúrgicas, por la imperiosa necesidad de salvar la vida del pasiente de un peligro real, grave (76) Porte Petit Caundaudap Celestino, Apuntamientos a la - parte general del derecho penal p.539

- e inminente; esto es que se deben de satisfacer ciertos - requisitos para que se de la justificación en la conducta y-por lo tanto en el delito.

Al respecto el profesor Fransisco Pavón Vascon celos, nos dice "...el estado de necesidad referido al homicidio, en las intervenciones quirúrgicas podrá funcionar solo en aquellos casos en que la operación se hace indispensable como medio para salvar la vida del pasiente, mas no en todas las demas situaciones en las cuales el estado de peligro es inexistente". (77) Del contenido de este comentario vemos que el profesor, nos aporta un buen elemento para queopere el estado de necesidad, que es el medio empleado. v -este asu vez debe cumplir con el requisito de ser indispen-sable, por la existencia real del peligro, por que si el medio empleado no fuere indispensable para salvar la vida delpasiente, no operaría el estado de necesidad por que se po-dría tratar de un medio empleado por error, como observamosen algunas ocaciones en los diarios algunos encabezados quedicen; "confundio vena con arteria", "amputo la pierna que-no era" y así vemos que ocurren en los hospitales casos co-mo este: se trata de una señora de 23 años de edad. que se sometió a una operación de varicis en las piernas, la operación tuvo un error tal que culminó con la amputación de unade sus piernas.

Otro caso es el de un ortopedista que tenia — que operar unos meniscos de una pierna y sucedió que operó — la pierna que no era, este es un ejemplo de la aplicación — (77) Pavón Vasconcelos Fransisco. ob. cit. p.80

- de un medio empleado no necesario, por lo que no hay estado de necesidad; este tipo de casos se dan debido a la frial dad con que en algunos hospitales se trata a los pasientes por que el sistema de atención que se emplea en algunos hospitales, es por camas o por números, y así vemos que dicen al enfermo de la cama tal le toca tal intervención, sin ob-servar, corroborar o verificar si realmente el pasiente nece sita esa intervención para curarse, como sucedió en una ciudad alemana según supe este reportaje salió en un periodicose trata de que un pasiente se cambio de cama con el pasiente vecino, y al momento de practicarle la operación, y ape-sar de las suplicas y protestas del pasiente, el personal -del hospital le dijo usted es el enfermo de la cama tal y le toca tal operación, y por error le amputaron las dos piernas y condenaron al médico y al personal al pago de \$ 50,000.00dolares por concepto de indemnización.

Otro caso nos dice el profesor Eduardo Vargas-Alvarado, en su conferencia sustentada el 25 de octubre de - 1984, en el Curso de Actualización de Medicina Forence, suce dió en Costarrica en uno de los hospitales mejor organizados ya que la mayoría de los medicos son graduados en México, y-dicho hospital se encuentra organizado con normas mexicanas-y que es el Hospital nacional del niño nuestro, y el profesor puntualiza y dice se cometió este error, un niño que ledebian extirpar las amígdalas, y lo confundieron con otro -- al que le tenian que hacer una operación plastica del parpado caido, le tomaron la muestra y un pedazo de tejido de lafacio del muslo, y le hicieron la operación que no se debión hacer; y así mismo comenta el profesor que todo se debe a la mocanización de la medicina, por que todo en los hospitales-

se hace con frielded y sin el res rivino cuidado, por que de las Universidades hoy en día selen medicos mal preparados — los estudiantes de medicina ya no le dedican toda la aten — ción al ciencia que estudian, y en los hospitales nada más — dicen usted es el pasiente de la cama tal le toca tal o cual cosa." (78)

En general todos estos son casos de intervencio nes médicas, en las cuales el medio empleado no es estrictamente necesario, ni ser el unico medio y el menos perjudi -- cial, por lo que aquí no puede ser posible que opere el esta do de necesidad, por que tampoco existe el peligro real grave e inminente ni la oposición de dos bienes jurídicamente - tutelados, por lo que si se trata de una conducta a todas lu ces antijurídica y culposa, por que se trata de medios emplea dos por error.

El profesor Alfredo Etcheberry nos dice '...En cambio concluye, si la muerte es concecuencia del dolo -del médico existirá plena responsabilidad por hómicidio (generalmente calificado por alevosia); si se debió a imprudencia, negligencia o impericia del profesional puede generarse
la culpa y en fin, si la muerte se originó en factores ajenos a la ley y a su dominio, la misma será fortuita y no - habrá responsabilidad de ninguna especie '. (79)

<sup>(79)</sup> Porte Petit Candaudap Eugenio ob. cit. p. 541

<sup>(78)</sup> Vargas Alvarado Eduardo, Conferencia sostenida el 25 de octubre de 1984, Curso de Actualización de Medicina - - Forence.

Efectivamente como nos apunta Etcheberry no hay responsabilidad para el médico si el resultado sobretiene por causas completamente diferentes a el médico ni a su trabajo, si no que se deba a que se trate de resultados quepor la misma naturaleza y el estado del pasiente no sea posi ble la curación de su mal y si se tratara de un caso fortuito, adimitiendo también el profesor la posibilidad de delito intencional causado por un médico atribuyendole una respon-sabilidad penal por delito calificado y también no mencionalos delitos culposos; y al respecto Grispigni nos dice '...al razonar que es innegable la causación de un daño inmediato a concecuencia de la intervención médica, pero que también es indudable que la intención o el fín que se persiguees la salud del enfermo... (80); en este comentario se re-fiere exclusivamente a los delitos culposos ocacionados porlos medicos, por lo que también la conducta culposa para que tenga concecuencias penales es necesario que concurran una serie de requisitos que deben ser analizados y estudiados -y ver si el resulvado es atribuible a negligencia, falta decuidado etc. del médico, y como dijo el profesor Eduardo Var gas Alvarado en su conferencia sostenida el 25 de octubre de 1984, es una presión necesaria que todos los profesionistasnecesitamos para sentir la obligación de superarnos y ser -más científicos en el desembeño profesional, aunque es claro que con esto queda una especie de recentimiento del médico-hacia el abogado, por que incluso a este respecto ha habidomuchas protestas de que como era posible que el médico que procuraba por la salud de la sociendad era llevado a los tri (80) Porte Petiti Eugenio, ob. cit. p. 540

- bunales para ser enjuiciado, pero todos debemos ser responsables como profesionistas, así como el ingeniero, el abogado etc. todos debemos de temer capacidad de autocritica, y que entre médicos no se deben de solapar ningun acto y asinos habla de la mal praxis como una enfermedad profesionalde evolución aguda y medicamente culposa en la que la bacteria es el médico mal preparado, negligente, y que no observa reglamentos.

## Naturaleza y teorías .-

Al, respecto y en cuanto a la naturaleza jurídica del estado de necesidad se presentan dos teorías, una de ellas es la del criterio unitario. que menciona que el estado de necesidad funciona como causa de justificación o licitud y como inculpabilidad; el otro criterio es el de la diferenciación que estima que es una causa de justificación o de inculpabilidad, según el caso.

las situaciones que se presentan en relaciónal valor de los bienes juridicamente tutelados son; cuando—
los bienes son de igual jerarquía; cuando el bien sacrifica
do es de menor valor que el salvado; cuando el bien sacrificado es de mas valor que el salvado. El primero de los casos
expuestos por no hater una actitud reprochable y por tal motivo también carece de la no exigibilidad de otra conducta —
entonces se trata de una conducta incupable para efectos del
derecho penal.

El segundo de los casos opera completamente - la licitud. Y en el tercero de los casos se trata de una con ducta delictuosa en base a la jerarquía de los bienes que es tan en contradicción.

En cuanto la conducta se sujeta a le dispuesto por la ley, el sujeto actua licitamente y sin ser sujeto deresponsabilidad penal; aunque nuestro código penal no es cla
ro en relación con la jerarquia de bienes tutelados pero seentiende que adopta el primero y segundo de los casos antesexpuestos, por que al hablar de la necesidad de salvar la -persona o bienes del contraventor o los bienes o persona deotro, nos hace la jerarquisación y valor de los bienes ya -cue primero habla de los que corresponden a los del contraventor y posteriormente a los de otra persona, siempre y - cuando exista un peligro inminente.

Algunos tratadistas concideraban que en el -caso de las lesiones ocacionadas en las intervenciones médico-quirúrgicas, que se debería excluir el carácter antijurídico en las lesiones cuando el pasiente otorgaba su concen-timiento para que se le interviniera quirurgicamente, pero-tal afirmación no es aceptada por los juspenalistas, aducien do que los bienes que trata la medicina, no son bienes dispo nibles, y también por que en algunas ocaciones el enfermo -se encuentra en un estado que no le permite tomar desiciones por el mismo, y por lo tanto si se presenta una situación de emergencia para la salud del enfermo y represente un peligro real, en estos casos la existencia del concentimiento no tie ne gran importancia, ya que ese requisito se podría conciderar un formalismo dentro de los reglamentos internos de loshospitales, y también por que cuando se presenta el peligrode que el pasiente pierda la vida el medico queda en opción de atender al principio del interes preponderante.

Reguisitos del estado de necesidad .-

del texto que contiene la fracción IV del artículo 15 de nuestro código penal obtenemos que arroja los siguientes requisitos:

- a) La existencia de un peligro.— entendiendose por este "un riesgo o probabilidad de daño en una situación en que aparece inminente o facilmente verificable". (81) Osea que se trata de una situación de riesgo o amenaza por suceder algo desagradable y este ha de existir, es decir que sea ver dadero y real.
- b) Real. y por este concepto entendemos " aque llo que tiene positiva y verdadera existencia y que no es -- imaginario". (82) se trata de aquello verdadero y concreto es un requisito que se debe cumplir por que en caso de no ser así no se daría el estado de necesidad y aparecería la antijuricidad en la conducta del agente.
- c) Grave.- por este concepto entendemos "... aquello que es importante, debiendo apreciarse teniendo en cuenta la personalidad del sujeto y las circunstancias del caso concreto". (83)
- d) Inminente.- por este término entendemos loque amenaza o esta por suceder de una forma inmediata y rápida.

Y así mismo nos arroja los siguientes aspectos negativos:

- (81) Porte Petit Caundaudap Celestino. ob. cit. p.540
- (82) Porte Petit Candaud p Celestino . ob. cit. p. 741
- (83) Porte Petit Candaudap Celestino . ob. cit. p.541

- a) Necesidad.— es decir se presenta la inebitabilidad, y esta significa la falta de posibilidad o la nula posibilidad de evitar el religio, y la unica forma de lograrlo es cometiendo el hecho, por haber una necesidad apremiante.
- b) Que por su empleo o cargo tenga el deber de sufrir el peligro, como el caso del chofer de un camión de pasajeros que se incendia, y el chofer en vez de salir por la puerta, sale por la ventana dejando cerrado el camión con los pasajeros adentro, en este caso no opera el estado de -- necesidad.

4.3.-Cumplimiento de un Deber y Ejercicio deun Derecho, concideraciones doctrinarias, requisitos, nuestro código penal.

Otra de las exculpantes que opera en el ejercicio de la profesión médica, es el cumplimiento de un deber y el ejercicio de un derecho, en otras legislaciones como la española se le llama ejercicio de deberes y derechos, como se observa el contenido es el mismo lo unico que cambia es la denominación.

Pues bien esta exculpante o atenuante médicacomo se le llama en medicina, es conciderada por la doctrina
como una excluyente general de responsabilidad, y por consiguiente como una causa de justificación, que convierte comolícito el hecho típico; y para que se funde su operancia elderecho o el deber debe estar reglamentado o previsto por la
ley, sin importar la naturaleza de esta, por que podría provenir de una norma jurídica de rango superior o de una disposición reglamentaria.

Esta causa de justificación tiene una gran re la ción con el tema que estamos tratando sobre todo en la -práctica de las intervenciones médico-quirúrgicas; y así tenemos que los requisitos en el cumplimiento de un deber sonlos siguientes:

- "a) Que la Ley imponga directa y expresamentela realización de actos típicos penales.
- "b) Que cuando la ley imponga un determinado deber, este no haya podido ser realizado o cumplido sino mediante la ejecución de actos típicos penales".(84) (84) Pavón V. Fransisco. ob. cit. p.127.

Y los requisitos en el ejercicio de un derecho son los siguientes:

- a) El fin reconocido por el estado; pues en la práctica médica el unico fin que se persigue es procurar porla salud de los miembros de la sociedad, así como su bienes—
  tar y el avance de la ciencia en beneficio de la humanidad, y
  por tal razón el estado concidera legítimo la expedición de licencias por organismos o instituciones capacitados para e—
  sos fines.
- "b) La existencia de antijuricidad por no vio larse norma de cultura aleuna.
- "c) El concentimiento del interesado". (85) Como ya se había anotado anteriormente, en un caso de emergencia lo que predomina es el interés preponderante independientemente del concentimiento del pasiente, claro dependiendo de la urgencia del caso y del peligro a que se encuentra sujeto; así mismo tenemos que esta excluyente también presupone la previsión legal del derecho que se trata de ejercer, así como del ejercicio debe ejecutarse en la forma prescrita por la Ley.

Y en relación con las intervenciones médico — quirárgicas Alfredo Etcheberry opina así ... afirma que si — bien la muerte del pasiente no constituye jamás el objeto del tratamiento médico-quirárgico, ni el ordenamiento jurídico — lo permite, las lesiones que son concecuencia directa tales—como heridas, mutilaciones etc., constituyen actos justificados por el ejercicio de una profesión u oficio, suponiendo, — (85) Pavón V. Fransisco. ob. cit. p.79

- clare esta, que se den las condiciones, de la legitimidad - de su ejercicio'. (86) y si en caso contrario, si el resultado- se produce por dolo, el médico responderá penalmente nor el - delito que resultare y por responsabilidad profesional puni-ble; si hubiere negligencia o falta de cuidado se genararía - la culpa, pero si el resultado surge con motivo de factores - ajenos al médico y a su dominio, el daño sería fortuito y no-habrá responsabilidad alguna, ya que se trata de un acontecimiento involuntario e imprevisible, y en esa virtud no es imputable ni a dolo ni culpa, por que en su ejecución se ha puesto todo el cuidado necesario para el ejercicio de la acti-vidad y apesar de eso el hecho ha acontecido, a estos casos - se les ha denominado doctrinariamente como causa de exclusión de culpa o como excusas absolutorias.

Al respecto el profesor Cuello Calon dice asi: "El desempeño de ciertas profesiones autorizadas por el estado, constituye una causa de justificación cuando en la actuación profesional se ejecutan hechos que objetivamente presentan caracteres delictuosos pero que realizados con finalidad-profesional y dentro de ciertos limites son lícitos ".(87) esaí mismo esta eximente la concidera aplicable a todo tipo de tratamiento curativo ya sea en el cuerpo o en el espiritó - como en las psicoterapias, hipnosis, psicoanalisis etc.

El fundamento de la impunidad en las lesionescausadas con motivo de intervenciones quirúrgicas se encuentra en el ejercicio legítimo de un oficio o profesión que seencuentra legitimado por el estado al conferirles el titulo--(86) Pavon V. Ffansisco. ob. cit. p.71

(87) Cuello Calon Derecho Penal p.335

- que les habilita autorizandolos para realizar todos los actos necesarios para la curación de las enfermedades, para la preservación de la salud o de la vida, debiendose incluir -- tambien el bienestær social en el sentido de que, cuando seefectúa una intervención con fines estéticos es presisamente para la mejora de su apariencia física que en un momento determinado llega a ser un freno para que el individuo pueda-progresar en la vida, proporcionandole en esta caso un bie - bienestar propio, entonces también la medicina se encarga -- de cubrir este tipo de aspectos sociales y psicológicos en - los miembros de la sociedad.

Ahora bien siempre se ha hablado de que la me dicina y el ejercicio de la misma siempre actúa con fines cu rativos, pero hay ocaciones en que se concidera que no constituye un fin curativo como en el caso de la asexualizacióny de la esterilización, y en estos casos para que la actua-ción del médico sea completamente legal es necesario que setrate de una intervención lícita y además es un requisito -muy indispensable el concentimiento del operado o de quien lo pueda otorgar, pero en el caso de que la intervención -fuere realizada no con fines curativos y unica y exclusiva-mente se efectuare con fines de experimentación científica-o para satisfacer el espiritú de curiosidad, entonces en este caso si habrá responsabilidad criminal, aunque como anteriormente lo mencionamos hay causas que llegan a ser fortuitas y en las cuales no hay responsabilidad penal ni civil -alguna.

## EL Caso Fortuito .-

Hay ciertos casos que se presentan en el ejercicio profesional en los cuales ocurren hechos de la naturaleza—y hechos del hombre, los cuales llegan a representar un obsta—culo que impiden, ya sea el cumplimiento de una obligación existente, el cumplimiento de un deber, o que ocacionan que el resultado del hecho sea típico, y para el tema que nos ocupa es—necesario también analizar el caso fortuito o fuerza mayor como forma de justificación que opera cuando se reunen los requisitos de la misma.

Esta causa de justificación se encuentra recogida por la fracción decima del artículo 15 de nuestro código penal, que en lo conducente dice: "Causar un daño por mero accidente, sin intención ni imprudencia alguna, ejecutando un hecho ilícito con todas las precauciones debidas." Del contenido de este precepto y sobre todo en la parte final en la que dice "--...ejecutando un hecho con todas las precauciones debidas." no-admite un solo mínimo de culpa, por que el hecho se ha de efectuar con toda la diligencia que para el arte o técnica deban --ser exigidas para que no haya un mínimo de negligencia, esto es que el acto ha de ser ejecutado con apego estricto a los principios necesarios de la ciancia o técnica de que se trate.

Y así observamos que en el caso de fuerza mayorimplica necesariamente el efecto de la naturaleza que no puedeser imputado al, hombre, lo que acontece fuera de uha cosa, loque sucediendo por efecto de nuestra voluntad y que es previsible pero inebitable, en estos casos al no haber responsabilidad
para alguna de las partes civilmente hablando, o para el respon
sable, entonces corresponde al estado responder con la indemnización para estos casos, por el derecho que tiene el individuode ser protegido por el estado, como miembro de la sociedad.

## 5 - CONCLUSIONES

Primero.— Le medicina forence evoluciona en la misma medida que lo hace la administración de justicia, y uno de sus más remotos antecedentes lo encontramos en el periodode la venganza privada, que es uno de los periodos de la evolución de las formas represivas.

Segundo.- Fué a raíz del reinado de Carlos V - en el siglo XVI, con la imposición de las leyes carolinas, -- cuando se determinó la facultad pericial de los médicos al -- servicio de la administración de justicia.

Tercero.— El objeto de la medicina forence, es poner al servicio de la administración de justicia, conoci—mientos biológicos, y las técnicas médico quirúrgicas, que — ligan al fenómeno natural con una norma jurídica, y estable—cer el nexo causal entre el resultado y la conducta, y por —tal razón es una ciencia auxiliar dentro del campo del dere—cho.

Cuarto.— La responsabilidad, tiene su base filosófica en que el individuo, tiene libertad y capacidad, que
le permite comprender el sentido y alcance de sus actos, y di
rigir libremente sus acciones, por lo que surge una oblica —
ción de soportar las concecuencias de sus actos libremente —
cometidos.

Quinto.— La responsabilidad profesional médica es una forma dentro de las condiciones de la responsabilidad-profesional en general, y la misma se debe acentar, moral y - legalmente, por que el médico capáz y conciente debe responder por todos sus actos libremente dentro del ejercicio de -- su profesión.

Sexto.- Se acepta que los jueces en su calidad de organo, posee arbitrio y que auxiliandose de un cuer po de peritos médico legales, pueden juzgar equitativamente-las faltas médicas conetidas en el arto de curar.

Septimo.-La responsabilidad profesional médica punible es eminentemente culposa, es decir no se tiene la intención de causar el daño, y se da, cuando por acción u -- omisión se causan daños involuntariamente, concecuencia de - una falta médica ocacionada por negligencia, impericia, falta de cuidado e ignorancia del profesional.

Octavo.— El profesional médico cuando causadaños voluntariamente en el ejercicio de su profesión sujeto a sus pasiones humanas, en este caso hay una responsabilidad intencional como la de cualquier sujeto, que se agrava por haberla cometido siendo médico y ejecutar el acto en el ejercicio de su profesión, si el daño cometido fuere de cualquier especie relacionado con su arte.

Noveno. No hay responsabilidad penal, cuendo el profesional médico actue, con el cuidado que se debe emplear en el ejercicio de su arte y que el resultado no seaminputable ni a dolo, ni culpa, ya que se concidera la operancia de la exclución de culpabilidad por caso fortuito.

Décimo.— No podría unicamente aceptarse como responsabilidad para el género médico la de carácter moral—o de conciencia, por que la naturaleza humana objetivamente—exige la diferencia de pensamientos y para los profesionales que teniendo conocimientos de ética esta se podría desvane—cer, por no existir una presión para ejecutar su arte debida mente y con todas las precauciones necesarias, ya que la responsabilidad profesional médica interpretada correctamente—

- los hace ser mejores profesionistas presisamente por la presión que existe.

Décimo primero.— Caundo el arte médico se ejer ce con fines curativos, el concentimiento tiene el carácter— de requisito reglamentario del hospital donde se ejecuta la—intervención, y no tiene gran relevancia en aquellas inter—venciones en las que esta en peligro la vida del pasiente o — cuando se trate de alienados, por predominar el interés pre—ponderante, y por lo tando la responsabilidad médica no se — puede fundar en este hecho, por tratarse de una intervención—lícita.

Décimo segundo.— Cuando se trata de intervenciones médicas que no tengan como objeto un fin eminentemente
curativo, como la esterilidad, la cirujía estética, etc., en aque caso el concentimiento del pasiente tiene una importancia fundamental para que la intervención sea conciderada líci
ta.

Décimo tercero.— En el ejercicio de la practica de medica, no puede ser estimada la preterintencionalidad, — que establecen las últimas reformas al código penal, por quecuando el acto es cometido por un médico, lo ejecuta en ejercicio de una profesión legitimada por el estado, paparel bienestar y salud del pasiente, por estas razones los actos médicos son lícitos y no son imputables a dolo como elemento inicial en la conducta del profesional.

## BIBLIOGRAFIA .-

- B.F.P.- Bonnet.- Medicina Legal.- Buenos Aires.-ed.-1982.Ed.Ariel CARRANCA Y TRUJILLO RAUL.-Código Penal Anotado.- 5a.-ed. Edit.-Porrúa, S.A.-México.-1974.
- CUELLO CALON EUGENIO.- Derecho Penal.-16a.- ed.-Vol.I.-Edit.Bosch
  Barcelona .-1974.
- FERNANDEZ PEREZ RAMON.-Elementos Básicos de Medicina Forence.-2a. ed.-Edit. Sec. de Gob.-México.-1975.
- GONZALEZ DE LA VEGA FRANSISCO.-Código Penal Comentado.-5a.ed. Edit.-Porrúa, S.A. México.-1981.
- GUTIERREZ SAENZ RAUL. Introducción a la Etica. 10a.ed. Edit. - Esfinge. S.A. México. 1977.
- JIMENEZ DE AZUA LUIS.-La Ley y el Delito .-3a.ed.-Edit.-Hermes México.-1959
- JIMENEZ HUERTA MARIANO.- Derecho Penal Mexicano.-5a.ed.-Edit.- Porrúa, S.A. México .-1981
- LOPEZ GOMEZ LEOPOLDO Y J. ANTONIO GISBERT CALABUIG.-Medicina Legal.2a.ed.-Edit.-saber.-Valencia España.-1961.
- MARTINEZ MURILLO SALVADOR. Medicina Legal.12a.ed. Edit. Fransisco Méndez Oteo. - México. - 1979.
- NERIO ROJAS SALVADOR.- Medicina Legal.-12a.ed.-Edit.-Ateneo.- -- Buenos aires .-1974.
- OCAMPO MOUTON LUIS.-Enciclopedia Juridica Española.-t.XXVII.ed.-1979.-Edit.Fco.Seix editor.-Barcelona.-1910.
- OMEBA ENCICLOPEDIA JURIDICA.- Tomo.-XXIV.-ed.1967.-Edit.Libreros-
- PALOMAR DE MIGUEL JUAN.-Diccionario Para Juristas.-la.ed.-Edit.-Mayo ediciones S.de R.L.-México.-1981.
- PALLARES EDUARDO.- Diccionario de Filosofía.-ed.1964.-México.1964

  PAVON V. FRANSICO.- Lecciones de Derecho Penal.-3a. ed.-Edit.--
  Porrúa S.A.- México.-1976.
- PORTE PETIT CELESTINO.-Dogmática Sobre Los Delitos contra la vida y la Salud Personal.7a.ed.-Porrúa.-México. 1982.

- PORTE PETIT CANDAUDAP CELESTINO. Apuntamientos a la parte gene ral del derecho penal. -6a. -ed. Edit. Porrúa. -- México .-1972.
- PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- Dinámica del Derecho Mexicano.- Colección actualidad del derecho.1974.
- QUIROZ CUARON ALFONSO.- Medicina Forence.-2a.-ed.- Edit.-Porrúa S.A.- México .-1980.
- S. CASTRO ZAVALETA. 55 años de Jurisprudencia Mexicana. la.ed.

  Edit. Cárdenas Editor y Distribuidor. México . 
  1979.
- SIMONIN, C.- Medicina Legal y Judicial .- 2a. ed. Edit. Jim. Barcelona .- 1966.
- TORREZ TORIJA JOSE. Medicina Legal Temas para Estudio. 9a. -- ed. Edit. Fransisco Méndez Oteo. México 1980.
- URIBE CUALLA GUILLERMO.- Medicina Legal y Psiquiatría.- 9a.-- ed.- Edit.- Temis.- Bogotá.-1971.
- URIBE CUALLA GUILLERMO.- Opusculos de Medicina Forence.- 6a.- ed.- Edit.- Temis.- Bogotá.-1968.
- CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.- reformado.- México - 1984.
- CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL reformado México 1984.
- DIARIO OFICIAL .- de octubre de 1920.- editado.- por talleres gráficos de la nación.

CURSO DE ACTUALIZACION DE MEDICINA FORENCE. - de fecha 25 deoctubre de 1984. - Conferencia sostenida por elprofesor EDUARDO MARTINEZ ALVARADO.

Artéknika

Av. Inst. Pol. Nal. 1855 - X Col. Lindavista Tel. 586-7198